



INFORME INDIVIDUAL
MEDELLÍN DE BRAVO, VER.



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	61
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	61
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	68
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	68
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	68
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	75
4.1. Ingresos y Egresos.....	75
4.2. Cumplimiento Ramo 33.....	76
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	78
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	78
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	150
5.3. Dictamen.....	150

1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia mediante oficio número CPV/308/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, recibido el día 21 de diciembre del mismo año.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del H. Ayuntamiento de **Medellín de Bravo, Ver.**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, así como en su caso, llevar a cabo las revisiones que en el mismo se detallan.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.

ORIGINAL ORFIS

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$225,753,850.70	\$231,437,053.22
Muestra Auditada	135,452,310.42	133,026,811.01
Representatividad de la muestra	60%	57%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$37,441,133.31	30
Muestra Auditada	19,353,620.92	9
Representatividad de la muestra	52%	30%

Fuente: Cierre de obras y servicios reportados mediante SIMVER, registros contables y presupuestales señalados por el Ente Fiscalizable en el SIGMAVER y papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Son cosas mercantiles los títulos de crédito. Su emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignent, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito, se rigen por esta Ley.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociaciones público-privadas.
- Ley de Instituciones de Crédito, tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

- Ley Federal de Derechos, establece los derechos que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto reglamentar las Asociaciones Público Privadas que realice el Estado con los particulares.
- Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la inscripción, modificación y cancelación, así como transparentar los Financiamientos y Obligaciones que, contraten las Entidades Federativas y los Municipios en el Registro Público Único, así como aquéllas para la operación y funcionamiento de dicho registro.
- Reglamento del Sistema de Alertas, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la evaluación que en términos del Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Entes Públicos que cuenten con Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, de acuerdo con su nivel de endeudamiento.
- Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tienen por objeto establecer las bases para la operación del Sistema del Registro Público Único en el que los Entes Públicos realizarán los trámites en materia de registro; la actualización de la información de Financiamientos y Obligaciones; el envío de la información para la medición del Sistema de Alertas y el seguimiento de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada, así como el envío y seguimiento de los convenios.

- Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, tienen por objeto establecer la metodología para el cálculo y comparación del costo financiero de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y, con ello, determinar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado.
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito municipal, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en los Planes Municipales de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, su objeto es la creación de dicho Instituto como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno.
- Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases de coordinación de los gobiernos estatal y municipales para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres; consolidar las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil y sus Consejos respectivos; impulsar la participación y concertación de los sectores social y privado en la gestión integral del riesgo y su inserción en la cultura, la educación básica, la formación profesional y la investigación técnica y científica, y establecer los principios, normas y criterios a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer y regular los fondos para la distribución de las participaciones federales a los municipios; establecer las reglas para la distribución de otros ingresos federales o estatales que se les transfieran a los municipios; normar la aplicación por los municipios de las aportaciones federales que les correspondan; establecer las bases para la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal entre estado y municipios, y regular los procedimientos que permitan cubrir oportunamente las obligaciones de deuda a cargo de los municipios, en que se hubieren otorgado participaciones federales en garantía.

- Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para el fomento y regulación de los esquemas de asociaciones público-privadas para construir, operar, explotar, conservar, administrar y mantener infraestructura o para prestar servicios de competencia estatal o municipal.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Disposiciones Municipales:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, tiene por objeto desarrollar las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos municipales, entre otras disposiciones.
- Ley de Ingresos del Municipio, desglosa los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente con las cantidades estimadas en pesos. Es la base para la elaboración del presupuesto de egresos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; tiene por objeto, entre otros, reglamentar la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal y los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública municipal; la administración y contratación de su deuda pública y; el dominio y la administración de sus bienes.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglosa los gastos para el ejercicio fiscal y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 522 de 30 de diciembre de 2020, la Ley de Ingresos del Ente Fiscalizable en la que aprobó que recibiría un monto de \$224,785,814.55 para el ejercicio 2021, por concepto de ingresos de gestión, incluyendo las aportaciones federales del Ramo 33.

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Impuestos	\$28,048,161.87	\$23,171,814.58
Contribuciones de Mejoras	0.00	73,249.00
Derechos	54,106,250.21	68,985,897.31
Productos	10,487,051.52	1,584,051.46
Aprovechamientos	94,710.07	3,322.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	81,701.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	121,950,435.00	131,853,815.35
Ingresos Derivados de Financiamientos	10,099,205.88	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$224,785,814.55	\$225,753,850.70
EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$45,819,861.96	\$46,575,948.43
Materiales y Suministros	17,778,108.64	31,993,783.89
Servicios Generales	69,013,325.07	95,443,818.88
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,634,858.63	17,515,913.34
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	103,808.43
Inversión Pública	79,730,260.00	32,613,283.30
Deuda Pública	2,809,400.25	7,190,496.95
TOTAL DE EGRESOS	\$224,785,814.55	\$231,437,053.22
RESULTADO EN CUENTA PÚBLICA	\$0.00	-\$5,683,202.52

Fuente: Información del Sistema Contable al cierre del ejercicio 2021.

De acuerdo con la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042 de 29 de enero de 2021, la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ente Fiscalizable ascendió a un importe de \$28,233,087.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) de \$65,352,181.00.

4.2. Cumplimiento Ramo 33

En la evaluación de metas y objetivos relativos a la aplicación de los recursos del Ramo 33 contenidos en la Cuenta Pública 2021, se verificó lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

La Ley de Coordinación Fiscal prevé que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) debe ser ejercido en los términos aprobados por el Consejo de Desarrollo Municipal y establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que se determinó que el Ente Fiscalizable:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Destino de los Recursos FISMDF

RUBRO	MONTO EJERCIDO
Agua y Saneamiento (Drenaje y Alcantarillado)	\$6,379,247.97
Deuda Pública	6,561,004.90
Educación	2,516,796.71
Equipamiento Urbano	976,595.69
Urbanización Municipal	9,876,615.53
Vivienda	1,918,518.30
TOTAL	\$28,228,779.10

Fuente: Cierres de obras y acciones del ejercicio 2021.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Cabildo y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que se determinó que el Ente Fiscalizable:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- En apego al artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el Ente Fiscalizable destinó recursos a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Destino de los Recursos FORTAMUNDF

RUBRO	MONTO EJERCIDO
Auditoría	\$1,740,000.00
Bienes Muebles	3,704,275.54
Deuda Pública	2,000,000.00
Equipamiento Urbano	9,938,768.39
Estímulos a la Educación	7,605,000.00
Fortalecimiento Municipal	15,968,927.13
Protección y Preservación Ecológica	12,632,937.14
Seguridad Pública Municipal	7,646,395.08
Urbanización Municipal	4,094,590.72
TOTAL	\$65,330,894.00

Fuente: Cierres de obras y acciones del ejercicio 2021.

Nota: El monto total ejercido no incluye intereses y/o pago de comisiones bancarias.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	25	19
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	4	3
DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	16	2
TOTAL	45	24

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FM-105/2021/001 ADM

Los Estados Financieros generados por el Ente Fiscalizable, al cierre del ejercicio reflejan saldos por concepto de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes de ejercicios anteriores, sin presentar constancia de la recuperación y/o comprobación de las erogaciones, registrados como a continuación se detalla:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
1.1.2.2.04	Aportaciones por cobrar a corto plazo	\$5,114,524.00
1.1.2.3.03	Responsabilidad de funcionarios y empleados	346,543.50

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 70, fracción I y 85 fracciones IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: FM-105/2021/002 ADM

El Ente Fiscalizable reportó en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, pasivos por los montos indicados que carecen de soporte documental, además de que a dicha fecha no han sido liquidados, como abajo se relacionan:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
2.1.1.1.02	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio por Pagar a Corto Plazo	\$5,357.16
2.1.1.2.01	Materiales y Suministros por Pagar a Corto Plazo	43,652.27
2.1.1.2.02	Servicios Generales por Pagar a Corto Plazo	3,757.03

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, existe un saldo en cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2021 correspondiente a ejercicios anteriores, que no ha sido liquidado o depurado como abajo se relacionan:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO
2.1.1.1.04	Seguridad Social por Pagar a Corto Plazo	\$838,578.30
2.1.1.1.09	Otras Prestaciones Sociales Económicas por Pagar a Corto Plazo	68,645.07
2.1.1.2.02	Servicios Generales por Pagar a Corto Plazo	1,469,665.88
2.1.1.3.01	Obra Pública en Bienes de Dominio Público por Pagar a Corto Plazo	1,124,691.69
2.1.1.3.02	Obra Pública en Bienes Propios por Pagar a Corto Plazo	818,934.58

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 39, 42, 43, 45, 61 fracción I inciso b) y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 357 y 369 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-105/2021/003 ADM

Derivado de la información proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad, el Ente Fiscalizable presenta un adeudo pendiente de enterar, por los conceptos que se enuncian a continuación:

SERVICIO	IMPORTE
Alumbrado Publico	\$30,751,397.53
Ajuste a la Facturación	5,492,114.48

*La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 39, 42, 43, 45, 61 fracción I inciso b) y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 357 y 369 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-105/2021/004 ADM

Derivado de la información proporcionada mediante compulsas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Ente Fiscalizable presenta un saldo pendiente de enterar por concepto de adeudo de cuotas como abajo se indica:

APORTANTE	PERIODO ADEUDADO (QUINGENA)	CAPITAL	ACCESORIOS	MONTO ADEUDADO
020-30-105	De la 11 a la 24 del 2015 De la 01 a la 24 del 2016 De la 01 a la 24 del 2017 De la 01 a la 24 del 2018 De la 01 a la 24 del 2019 De la 01 a la 24 del 2020 De la 01 a la 22 del 2021	\$5,435,710.80	\$2,498,288.40	\$7,933,999.20

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 39, 42, 43, 45, 61 fracción I inciso b) y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 357 y 369 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO**Observación Número: FM-105/2021/005 ADM**

Derivado de la información proporcionada mediante compulsas por el Instituto de Pensiones del Estado, el Ente Fiscalizable presentó un saldo pendiente de enterar al 31 de diciembre de 2021 por concepto de cuotas por \$3,218,433.63, aportación por \$7,341,276.60 y recargos por \$2,170,852.62 con un monto total de \$12,730,562.85; además, no ha remitido a dicho Instituto, las nóminas de octubre 2020 a diciembre 2021, presupuestos de egresos y la plantilla de personal del ejercicio 2021.

De acuerdo con sus registros contables, al cierre del ejercicio existe un saldo en la cuenta contable número 2.1.1.7.02.01 "IPE Cuota" por \$1,718,516.68, el cual deberá ser aclarado por el Ente Fiscalizable.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 17, 18 y 20 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz y 90 fracciones II y III del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el proceso de solventación el Ente Fiscalizable, presentó el pago al Instituto de Pensiones del Estado (IPE) por \$2,369,531.94; sin embargo, no exhibió los pagos del saldo de ejercicios anteriores.

Observación Número: FM-105/2021/006 ADM

El Ente Fiscalizable de acuerdo con sus registros contables, no enteró ante la autoridad competente los impuestos generados en ejercicios anteriores, que a continuación se enuncian:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA
2.1.1.7.01.01	ISR Retención Sueldos y Salarios	\$8,389,344.44
2.1.1.7.01.03	ISR 10% sobre Honorarios	111,552.48
2.1.1.7.01.04	ISR 10% sobre Arrendamiento	45,882.98
2.1.1.7.01.05	IVA 10% Honorarios	6,715.62
2.1.1.7.01.11	Otras Retenciones y Contribuciones Federales por Pagar	16,986.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

De igual forma, el Ente Fiscalizable presentó la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria el día 11 de abril de 2022 a las 10:31 horas, en sentido **NEGATIVO**, ya que, se detectaron los siguientes créditos fiscales firmes o no garantizados a su cargo: 249197905,520305218082407C25162,520503203839627C25162,520104203929748C25162,520702203738201C25162,520611192945828C25162,520707204826221C25162,521009192581718C25162,521601203467123C25162,521706204521854C25162,522805204060339C25162,151312193222857C25162,

150307191999385C25162,150805204000214C25162,152307204888683C25162,151310189629082C25162,151803203887998C25162,150707204818057C25162,152502203809079C25162,151208204929872C25162,151209192620649C25162,153107192066938C25162,151804203969432C25162,160111192940630C25162,162206191794611C25162,16318192318283C2162,163009192658941C25162,163108192318283C25162,162710192719296C25162,162611192990337C25162,530305218082407C25162,500-65-00-05-02-2021-11975, 53070220373738201C25162, 530104203929748C25162, 530611192945828C25162, 530503203839627C25162, de los cuales no se encontró su revelación suficiente registrada en sus Estados Financieros.

Asimismo, la cuenta contable número 2.1.1.7.03.09.02 “Otras Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” con un saldo de \$8,118,853.89 sin embargo, no presentaron evidencia de su entero.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 97, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6 fracción I, 81, 82 y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación.

Observación Número: FM-105/2021/007 ADM

Derivado de la revisión efectuada, durante el ejercicio 2021 se causó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por \$1,406,709.46, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no fue provisionando contablemente, además no realizó el pago correspondiente ante la autoridad competente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INGRESOS DE LA GESTIÓN

Observación Número: FM-105/2021/008 ADM

Conforme a su documentación proporcionada, el Ente Fiscalizable no demuestra que el Ingreso recaudado mediante las pólizas que abajo se indican, se encuentren soportadas por los recibos oficiales correspondientes y que los importes hayan sido depositados a la cuenta bancaria.

No. DE PÓLIZA	FECHA	MONTO RECAUDADO	RECIBOS DE INGRESOS	INGRESO DEPOSITADO
IN20210131000003	25/02/2021	\$86,134.46	\$0.00	\$0.00
IN20210131000004	25/02/2021	7,631,158.00	0.00	0.00

No. DE PÓLIZA	FECHA	MONTO RECAUDADO	RECIBOS DE INGRESOS	INGRESO DEPOSITADO
IN20210131000008	05/03/2021	132,686.29	0.00	0.00
IN20210131000009	05/03/2021	156,586.72	0.00	0.00
IN20210131000010	05/03/2021	219,091.48	0.00	0.00
IN20210131000011	05/03/2021	181,005.82	0.00	0.00
IN20210131000014	05/03/2021	107,446.49	0.00	0.00
IN20210131000015	05/03/2021	191,222.59	0.00	0.00
IN20210131000016	05/03/2021	145,350.57	0.00	0.00
IN20210131000017	05/03/2021	498,580.42	0.00	0.00
IN20210131000018	05/03/2021	201,351.58	0.00	0.00
IN20210131000021	05/03/2021	184,872.65	0.00	0.00
IN20210131000022	05/03/2021	183,626.75	0.00	0.00
IN20210131000023	05/03/2021	150,605.60	0.00	0.00
IN20210228000001	21/03/2021	168,195.34	0.00	0.00
IN20210228000002	21/03/2021	201,934.19	0.00	0.00
IN20210228000005	21/03/2021	281,355.16	0.00	0.00
IN20210228000006	21/03/2021	263,132.97	0.00	0.00
IN20210228000007	21/03/2021	201,411.37	0.00	0.00
IN20210228000008	21/03/2021	296,446.45	0.00	0.00
IN20210228000009	21/03/2021	2,241,564.54	0.00	0.00
IN20210228000010	21/03/2021	56,260.77	0.00	0.00
IN20210228000012	21/03/2021	98,591.00	0.00	0.00
IN20210228000013	21/03/2021	87,884.00	0.00	0.00
IN20210228000014	21/03/2021	96,782.00	0.00	0.00
IN20210228000016	21/03/2021	61,152.75	0.00	0.00
IN20210228000017	21/03/2021	54,333.88	0.00	0.00
IN20210228000018	21/03/2021	94,113.00	0.00	0.00
IN20210228000019	21/03/2021	58,152.00	0.00	0.00
IN20210228000020	21/03/2021	449,239.23	0.00	0.00
IN20210228000022	21/03/2021	65,713.00	0.00	0.00
IN20210228000023	21/03/2021	91,689.07	0.00	0.00
IN20210228000024	21/03/2021	115,695.19	0.00	0.00
IN20210228000025	21/03/2021	279,962.83	0.00	0.00
IN20210228000026	21/03/2021	51,563.21	0.00	0.00
IN20210228000028	21/03/2021	52,552.20	0.00	0.00
IN20210228000029	21/03/2021	80,049.08	0.00	0.00
IN20210228000030	21/03/2021	147,511.80	0.00	0.00
IN20210228000031	21/03/2021	138,462.22	0.00	0.00
IN20210228000032	21/03/2021	929,817.26	0.00	0.00
IN20210228000057	22/03/2021	5,598,128.43	0.00	0.00
IN20210331000037	07/04/2021	26,728.00	0.00	0.00

No. DE PÓLIZA	FECHA	MONTO RECAUDADO	RECIBOS DE INGRESOS	INGRESO DEPOSITADO
IN20210331000038	07/04/2021	542,873.97	0.00	0.00
IN20210331000039	07/04/2021	73,288.95	0.00	0.00
IN20210331000040	07/04/2021	73,502.94	0.00	0.00
IN20210331000041	07/04/2021	301,501.93	0.00	0.00
IN20210331000042	07/04/2021	22,128.97	0.00	0.00
IN20210331000043	07/04/2021	31,585.96	0.00	0.00
IN20210331000044	07/04/2021	202,226.91	0.00	0.00
IN20210331000045	07/04/2021	66,783.91	0.00	0.00
IN20210331000046	07/04/2021	53,150.96	0.00	0.00
IN20210331000047	07/04/2021	607,419.93	0.00	0.00
IN20210331000048	07/04/2021	172,305.87	0.00	0.00
IN20210331000049	07/04/2021	242,135.67	0.00	0.00
IN20210331000050	07/04/2021	38,199.94	0.00	0.00
IN20210331000051	07/04/2021	27,888.98	0.00	0.00
IN20210331000052	07/04/2021	21,316.90	0.00	0.00
IN20210331000053	07/04/2021	50,315.87	0.00	0.00
IN20210331000061	12/04/2021	14,465.98	0.00	0.00
IN20210331000062	12/04/2021	25,038.93	0.00	0.00
IN20210331000063	12/04/2021	419,705.71	0.00	0.00
IN20210331000064	12/04/2021	2,747,348.98	0.00	0.00
IN20210331000065	12/04/2021	292,234.00	0.00	0.00
IN20210331000067	12/04/2021	15,226.91	0.00	0.00
IN20210331000069	12/04/2021	32,547.69	0.00	0.00
IN20210331000071	12/04/2021	89,268.00	0.00	0.00
IN20210331000076	14/04/2021	4,710,421.60	0.00	0.00
IN20210630000012	19/07/2021	3,830,327.00	0.00	0.00
IN20210630000014	20/07/2021	26,186.49	0.00	0.00
IN20210630000015	20/07/2021	278,679.02	0.00	0.00
IN20210630000016	20/07/2021	28,587.00	0.00	0.00
IN20210630000017	20/07/2021	140,141.50	0.00	0.00
IN20210630000018	20/07/2021	10,362.84	0.00	0.00
IN20210630000019	20/07/2021	140,141.50	0.00	0.00
IN20210630000020	20/07/2021	29,173.89	0.00	0.00
IN20210630000021	20/07/2021	79,828.00	0.00	0.00
IN20210630000022	20/07/2021	172,898.98	0.00	0.00
IN20210630000023	20/07/2021	33,738.00	0.00	0.00
IN20210630000025	20/07/2021	273,851.98	0.00	0.00
IN20210630000026	20/07/2021	573,006.47	0.00	0.00
IN20210630000027	20/07/2021	20,987.00	0.00	0.00
IN20210630000028	20/07/2021	261,523.00	0.00	0.00

No. DE PÓLIZA	FECHA	MONTO RECAUDADO	RECIBOS DE INGRESOS	INGRESO DEPOSITADO
IN20210630000029	20/07/2021	260,049.00	0.00	0.00
IN20210630000030	20/07/2021	31,993.00	0.00	0.00
IN20210630000031	20/07/2021	60,202.00	0.00	0.00
IN20210630000032	20/07/2021	329,252.00	0.00	0.00
IN20210630000033	20/07/2021	36,845.00	0.00	0.00
IN20210630000034	20/07/2021	95,734.00	0.00	0.00
IN20210630000035	20/07/2021	21,213.94	0.00	0.00
IN20210930000028	15/10/2021	34,860.96	0.00	0.00
IN20210930000030	15/10/2021	25,957.05	0.00	0.00
IN20210930000031	15/10/2021	50,456.02	0.00	0.00
IN20210930000032	15/10/2021	156,990.32	0.00	0.00
IN20210930000033	15/10/2021	31,251.97	0.00	0.00
IN20210930000036	15/10/2021	27,245.04	0.00	0.00
IN20210930000037	15/10/2021	68,564.86	0.00	0.00
IN20210930000038	15/10/2021	176,399.02	0.00	0.00
IN20210930000040	15/10/2021	220,241.09	0.00	0.00
IN20210930000041	15/10/2021	17,155.31	0.00	0.00
IN20210930000042	15/10/2021	24,555.00	0.00	0.00
IN20210930000043	15/10/2021	22,865.99	0.00	0.00
IN20210930000044	18/10/2021	24,480.99	0.00	0.00
IN20210930000047	18/10/2021	3,724,074.07	0.00	0.00
IN20210930000048	18/10/2021	72,599.76	0.00	0.00
IN20210930000049	18/10/2021	3,669,180.00	0.00	0.00
IN20211214000001	14/12/2021	34,905.00	0.00	0.00
IN20211214000003	14/12/2021	28,170.00	0.00	0.00
IN20211214000005	14/12/2021	11,913.00	0.00	0.00
IN20211214000006	14/12/2021	40,556.00	0.00	0.00
IN20211214000007	14/12/2021	10,082.00	0.00	0.00
IN20211214000008	14/12/2021	52,239.00	0.00	0.00
IN20211214000010	14/12/2021	11,635.00	0.00	0.00
IN20211216000015	16/12/2021	11,586.00	0.00	0.00
IN20211216000016	16/12/2021	31,986.00	0.00	0.00
IN20211216000017	16/12/2021	13,517.00	0.00	0.00
IN20211216000018	16/12/2021	41,481.00	0.00	0.00
IN20211216000019	16/12/2021	157,800.00	0.00	0.00
IN20211216000021	16/12/2021	10,373.00	0.00	0.00
IN20211216000029	16/12/2021	15,856.00	0.00	0.00
IN20211216000030	16/12/2021	15,920.00	0.00	0.00
IN20211217000031	17/12/2021	12,320.00	0.00	0.00
IN20211217000032	17/12/2021	23,200.00	0.00	0.00

No. DE PÓLIZA	FECHA	MONTO RECAUDADO	RECIBOS DE INGRESOS	INGRESO DEPOSITADO
IN20211217000033	17/12/2021	12,700.00	0.00	0.00
IN20211217000034	17/12/2021	18,200.00	0.00	0.00
IN20211217000035	17/12/2021	13,600.00	0.00	0.00
IN20211222000037	22/12/2021	2,756,603.32	0.00	0.00
IN20211227000045	27/12/2021	32,123.00	0.00	0.00
IN20211227000046	27/12/2021	14,787.00	0.00	0.00
IN20211227000047	27/12/2021	7,374,202.00	0.00	0.00
IN20211227000048	27/12/2021	63,678.00	0.00	0.00
IN20211227000049	27/12/2021	111,759.00	0.00	0.00
IN20211227000050	27/12/2021	700,531.00	0.00	0.00
IN20211227000051	27/12/2021	29,574.00	0.00	0.00
IN20211227000058	27/12/2021	31,000.00	0.00	0.00
IN20211227000059	27/12/2021	74,135.75	0.00	0.00
IN20211227000060	27/12/2021	164,619.00	0.00	0.00
IN20211227000061	27/12/2021	807,150.00	0.00	0.00
IN20211228000066	28/12/2021	14,708.00	0.00	0.00
IN20211228000067	28/12/2021	77,266.33	0.00	0.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 287, 292 fracción I, 293, 294 y 359 fracción IV del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FM-105/2021/011 DAÑ

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que a continuación se citan, que no fueron comprobadas:

Cuenta Bancaria número 0116261728 del Banco BBVA México, S.A.

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 8695	14/01/2021	TE 8695 (Fiscales) Bolivar del Golfo Gasolinera S.A. de C.V.	\$145,000.00
Ch. 004	22/01/2021	CH-004 (Fiscales) Municipio de Medellín de Bravo / pago por concepto de apoyos	22,478.00
Ch. 005	22/01/2021	CH-005 (Fiscales) Municipio de Medellín de Bravo / pago por concepto de apoyos	20,354.00
Ch. 006	22/01/2021	CH-006 (Fiscales) Municipio de Medellín de Bravo / pago por concepto de apoyos	21,358.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Ch.008	22/01/2021	CH-0008 (Fiscales) Municipio de Medellín de Bravo / pago por concepto de apoyos	21,545.00
Ch. 009	22/01/2021	CH-0009 (Fiscales) Municipio de Medellín de Bravo / pago por concepto de apoyos	20,145.00
Ch. 012	22/01/2021	CH-0012 (Fiscales) Municipio de Medellín de Bravo / pago por concepto de apoyos	23,541.00
Ch. 013	22/01/2021	CH-0013 Fiscales Municipio de Medellín de Bravo / pago por concepto de apoyos	21,478.00
Ch. 014	22/01/2021	CH-0014 Fiscales Municipio de Medellín de Bravo Ver / Pago por Apoyo	20,354.00
Trans. 5427	12/02/2021	TE 5427 (Fiscales 2021) Super Servicio Bolívar S.A. de C.V.	96,542.00
Trans. 8498	22/02/2021	TE 8498 (Fiscales 2021) Bolívar del Golfo Gasolineria S.A. DE C.V.	95,600.00
Ch. 038	23/02/2021	CH-38 (Fiscales 2021) Manuel José del Rio Ponce de León	30,000.00
Ch 036	24/02/2021	Cheque 036 (Fiscales 2021) Manuel Urquijo Arróniz. /Fondo del Dif Municipal.	30,000.00
Trans. 2852	02/03/2021	TE 532852 Fiscales 2021 Comercializadora Londrina SA CV	36,364.00
Ch. 041	02/03/2021	CH-41 (Fiscales 2021) apoyos	22,014.00
Ch. 042	02/03/2021	CH-42 (Fiscales 2021) apoyos	25,964.00
Ch. 044	02/03/2021	CH-44 (Fiscales 2021) apoyos	25,630.00
Ch. 045	02/03/2021	CH-45 (Fiscales 2021) apoyos	19,745.00
Trans. 2649	11/03/2021	TE 432699 Fiscales 2021 Bolivar del Golfo Gasolineria, SA CV	96,528.00
Trans. 8590	17/03/2021	Servicios Generales por Pagar a Corto Plazo (Tad Servicios, S de RL de CV.)	38,800.00
Ch-053	26/03/2021	Ch-053 Municipio de Medellín de Bravo, Ver	25,896.00
Ch-054	26/03/2021	Ch-054 Municipio de Medellín de Bravo, Ver	21,589.00
Ch-055	26/03/2021	Ch-055 Municipio de Medellín de Bravo, Ver	20,357.00
Ch-057	26/03/2021	Ch-057 Municipio de Medellín de Bravo, Ver.	21,889.00
Ch-058	26/03/2021	Ch-058 Municipio de Medellín de Bravo, Ver	23,589.00
Ch-059	26/03/2021	Ch-059 Municipio de Medellín de Bravo, Ver	19,875.00
Trans. 4643	29/03/2021	TE 4643 (Fiscales 2021) Maqzal, Materiales y Maquinaria del Bajío S. de R.L. de C.V.	50,780.00
Ch. 072	16/04/2021	CH-72, Recursos Fiscales 2021, Hilda Nava Seseña, gastos por comprobar.	55,000.00
Trans. 0089	19/04/2021	TE 0089 (Fiscales 2021) Super Servicio Bolívar S.A. de C.V.	100,000.00
Ch.075	20/04/2021	CH-75 Recursos Fiscales 2021, Municipio de Medellín de Bravo, Ver.	19,890.20
Ch. 083	20/04/2021	CH-83 Recursos Fiscales 2021, Municipio de Medellín de Bravo, Ver.	14,781.60

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 3571	20/04/2021	TE 3571 (Fiscales 2021) Bolivar del Golfo Gasolineria, S.A. DE C.V.	100,000.00
Trans.6026	28/04/2021	TE 6026 (Fiscales 2021) Office Depot de México, S.A. DE C.V.	30,848.15
Trans. 3913	03/05/2021	TE 5045 (Fiscales 2021) Nuevo Walmart de México S. de R.L de C.V.	64,747.16
Ch. 099	05/05/2021	Cheque 99 (Fiscales 2021) Hilda Nava Seseña, Apoyo a equipos de Futbol para compra de sus uniformes.	20,000.00
Trans. 2961	05/05/2021	TE 3023 (Fiscales 2021) Grupo Ferche S.A. de C.V.	125,833.16
Trans. 1493	06/05/2021	Te 1493 Fiscales 2021 corporativo Lozamar SA de CV (Apoyos)	102,000.00
Ch. 101	12/05/2021	Cheque 101 (Fiscales 2021) Hilda Nava Seseña Apoyos.	50,000.00
Ch. 116	20/05/2021	CH-116 (Fiscales 2021) Teléfonos de México S.A.B de C.V.	9,826.23
Trans. 0021	24/05/2021	TE 0021 (Fiscales 2021) Grupo Ferche S.A. de C.V.	157,257.10
Trans. 5210	24/05/2021	TE 5210 (Fiscales 2021) Grupo Ferche S.A. de C.V.	92,269.53
Trans. 0245	24/05/2021	TE 0245 (Fiscales 2021) Grupo Ferche S.A. de C.V.	115,036.76
Trans. 3913	24/05/2021	TE 9155 (Fiscales 2021) Comisión del Agua del Estado De Veracruz	7,099.50
Trans. 3913	24/05/2021	TE 9173 (Fiscales 2021) Comisión del Agua del Estado De Veracruz	4,793.69
Trans. 3913	24/05/2021	TE 9191 (Fiscales 2021) comisión del Agua del Estado De Veracruz	7,115.66
Trans. 3913	24/05/2021	TE 9209 (Fiscales 2021) comisión del Agua del Estado De Veracruz	6,578.40
Ch. 136	31/05/2021	Ch-136 Fiscales 2021 Municipio de Medellín de Bravo, Ver	10,256.00
Ch. 140	31/05/2021	Ch-140 Fiscales 2021 Municipio de Medellín de Bravo, Ver	24,500.00
Trans.9015	01/06/2021	TE 9015 (Fiscales 20219) Estela Hernández Camacho.	20,648.00
Trans. 6639	01/06/2021	TE 9057 (Fiscales 2021) Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado.	23,040.00
Ch. 165	07/06/2021	Cheque 165 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	19,988.00
Trans. 6681	15/06/2021	TE 6681 (Fiscales 2021) Bolívar del Golfo Gasolineria S.A. DE C.V.	115,054.00
Trans. 5427	15/06/2021	TE 5427 (Fiscales 2021) Super Servicio Bolívar S.A. DE C.V.	100,000.00
Trans. 6639	18/06/2021	TE 6064 (Fiscales 2021) Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado.	21,600.00
Trans. 8461	21/06/2021	TE 8461 (Fiscales 2021) Super Servicio Bolívar S.A. DE C.V.	123,500.00
Trans. 8809	21/06/2021	TE 8809 (Fiscales 2021) Bolívar del Golfo Gasolineria S.A. DE C.V.	91,554.00
Trans. 6494	24/06/2021	TE 6494 (Fiscales 2021) Bolívar del Golfo Gasolineria S.A. DE C.V.	93,000.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 7031	24/06/2021	TE 7031 (Fiscales 2021) Super Servicio Bolívar S.A. DE C.V.	122,054.00
Trans. 6853	05/07/2021	Te 6853 (Fiscales 2021) Bolívar del Golfo Gasolinera SA de CV	129,032.80
Trans. 7399	05/07/2021	Te 7399 (Fiscales 2021) Super Servicio Bolívar SA de CV	193,549.20
Trans. 2014	13/09/2021	TE 2014 (Fiscales 2021) Bolívar del Golfo Gasolinera S.A. DE C.V.	120,000.00
Trans. 9218	13/09/2021	TE 9218 (Fiscales 2021) Super Servicio Bolívar S.A. de C.V.	100,000.00
Trans. 1703	13/09/2021	Te 1703 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado	36,000.00
Trans. 1992	13/09/2021	Te 1992 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado	23,000.00
Trans. 2188	13/09/2021	Te 2188 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado	40,000.00
Trans. 4682	13/09/2021	Te 4682 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jacome	35,278.00
Trans. 5171	13/09/2021	Te 5171 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jacome	37,000.00
Trans. 5526	13/09/2021	Te 5526 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jacome	35,000.00
Trans. 5670	13/09/2021	Te 5670 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jacome	40,000.00
Trans. 6659	13/09/2021	Te 6659 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores, SA CV	40,000.00
Trans. 6900	13/09/2021	Te 6900 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores, SA CV	36,000.00
Trans. 7663	13/09/2021	TE 7663 (Fiscales 2021) Viridiana Toto	45,000.00
Trans. 0319	13/09/2021	TE 0319 (Fiscales 2021) Metal y Acero Maldonado.	345,017.00
Trans. 9014	13/09/2021	TE 9014 (Fiscales 2021) Super Servicio Bolívar S.A. de C.V.	145,000.00
Trans. 1014	13/09/2021	TE 1014 (Fiscales 2021) Bolívar del Golfo Gasolinera S.A. DE C.V.	135,000.00
Ch. 240	14/09/2021	Cheque 240 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	25,800.00
Ch. 241	14/09/2021	Cheque 241 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	20,000.00
Ch. 243	14/09/2021	Cheque 243 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	21,000.00
Ch. 248	15/09/2021	CH - 248 (Fiscales 2021) Manuel José del Río Ponce de León (Gastos a Comprobar).	32,000.00
Ch.242	17/09/2021	Cheque 242 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	35,000.00
Ch.244	17/09/2021	Cheque 244 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	23,500.00
Ch. 239	17/09/2021	Cheque 239 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	26,500.00
Trans. 7844	20/09/2021	Te 7844 (Fiscales 2021) Bolívar del Golfo Gasolinera SA de CV	124,000.00
Trans. 8498	20/09/2021	Te 8498 (Fiscales 2021) Super Servicio Bolívar SA de CV	142,500.00
Trans. 9911	20/09/2021	TE 9911 (Fiscales 2021) Metal y Acero Maldonado.	40,000.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 2897	20/09/2021	TE 2897 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado	28,000.00
Trans. 3287	20/09/2021	TE 3287 (Fiscales 2021) Viridiana Toto.	53,000.00
Trans. 3531	20/09/2021	TE 3531 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores S.A. de C.V.	35,000.00
Trans. 4335	20/09/2021	TE 4335 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores S.A. de C.V.	35,784.00
Trans. 4698	20/09/2021	TE 4698 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	33,235.00
Trans. 4826	20/09/2021	TE 4826 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado	42,689.00
Trans. 5078	20/09/2021	TE 5078 (Fiscales 2021) Metal y Acero Maldonado	37,884.00
Trans. 5439	20/09/2021	TE 5439 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jacome	42,589.00
Trans. 6015	20/09/2021	TE 6015 (Fiscales 2021) Viridiana Toto	45,896.00
Trans. 9804	20/09/2021	TE 9804 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado	37,896.00
Ch. 255	27/09/2021	Cheque 255 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	26,530.00
Ch. 256	27/09/2021	Cheque 256 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	28,451.00
Ch. 257	27/09/2021	Cheque 257 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	29,750.00
Ch. 258	27/09/2021	Cheque 258 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	24,810.00
Ch. 259	27/09/2021	Cheque 259 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	28,450.00
Trans. 5276	27/09/2021	Te 5276 (Fiscales 2021) Super Servicio Bolivar SA de CV	152,000.00
Trans. 5510	27/09/2021	Te 5510 (Fiscales 2021) Bolívar del Golfo Gasolinera SA de CV	136,500.00
Trans. 6220	27/09/2021	TE 6220 (Fiscales 2021) Consultoría de Proyectos de In.	37,422.00
Trans. 7206	27/09/2021	TE 7206 (Fiscales 2021) Consultoría de Proyectos de In (Apoyos)	39,745.00
Trans. 7990	27/09/2021	TE 7990 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	39,952.00
Trans. 8122	27/09/2021	TE 8122 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	33,986.00
Trans. 8558	27/09/2021	TE 8558 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	40,369.00
Trans. 8731	27/09/2021	TE 8731 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	34,125.00
Trans. 9047	27/09/2021	TE 9047 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	38,895.00
Trans. 9251	27/09/2021	TE 9251 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	34,716.00
Trans. 9484	27/09/2021	TE 9484 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	35,478.00
Trans. 9827	27/09/2021	TE 9827 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	38,401.00
Trans. 0056	27/09/2021	TE 0056 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	37,840.00
Trans. 0373	27/09/2021	TE 0373 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	30,241.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 1359	27/09/2021	TE 1359 (Fiscales 2021) Viridiana Toto.	35,478.00
Trans. 1911	27/09/2021	TE 1911 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado	35,214.00
Trans. 2188	27/09/2021	TE 2188 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado	29,850.00
Trans. 2313	27/09/2021	TE 2313 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores S.A. DE C.V.	34,510.00
Trans. 2407	27/09/2021	TE 2407 (Fiscales 2021) Metal y Acero Maldonado.	35,420.00
Trans. 4847	27/09/2021	TE 4847 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado	32,589.00
Trans. 6206	04/10/2021	TE 6206 (Fiscales 2021) Bolívar del Golfo Gasolinera, S.A. de C.V.	134,700.00
Trans. 7119	04/10/2021	TE 7119 (Fiscales 2021) Super Servicio Bolívar S.A. de C.V.	147,500.00
Trans. 3043	04/10/2021	Te-3043 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores S.A. de C.V.	34,125.00
Trans. 3043	04/10/2021	TE-3043 (FISCALES 2021) O Arquitectos Consultores S.A. de C.V.	39,584.00
Trans. 0333	04/10/2021	TE-0333 (FISCALES) Viridiana Toto	37,451.00
Trans. 0155	04/10/2021	Te-0155 (Fiscales) Consultoría de Proyectos de In	38,745.00
Trans. 1627	04/10/2021	TE-1627 (FISCALES) Claudia Maldonado	35,746.00
Trans. 0155	04/10/2021	Te-0155 (Fiscales 2021) Consultoría De Proyectos de In	39,684.00
Trans. 3043	04/10/2021	Te-3043 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores S.A. de C.V.	29,854.00
Trans. 3496	04/10/2021	TE-3496 (FISCALES 2021) O Arquitectos Consultores S.A. de C.V.	35,428.00
Trans. 5512	04/10/2021	TE 5512 (Fiscales 2021) Constructora Obra Civiles & BA	33,589.00
Trans. 5914	04/10/2021	TE 5914 (Fiscales 2021) Constructora Obra Civiles & BA	56,018.00
Trans. 8403	04/10/2021	TE 8403 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	35,214.00
Trans. 8966	04/10/2021	TE 8966 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	38,210.00
Trans. 0532	04/10/2021	TE 0532 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	40,214.00
Ch. 262	08/10/2021	Cheque - 262 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	22,580.00
Ch. 263	08/10/2021	Cheque - 263 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	23,590.00
Ch. 264	08/10/2021	Cheque - 264 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	24,880.00
Ch. 265	08/10/2021	Cheque - 265 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	23,470.00
Ch. 266	08/10/2021	Cheque - 266 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	27,450.00
Ch. 267	08/10/2021	Cheque - 267 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	28,750.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 7312	11/10/2021	Te-7312 (Fiscales 2021) Super Servicio Bolívar S.A. de C.V.	158,700.00
Trans. 7580	11/10/2021	Te-7580 (Fiscales 2021) Bolívar del Golfo Gasolinera, S.A. De C.V.	148,900.00
Trans. 7679	11/10/2021	TE 7679 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores S.A. de C.V.	38,450.00
Trans. 1853	11/10/2021	TE-1853 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	39,581.00
Trans. 8296	11/10/2021	TE 8296 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores S.A. de C.V.	41,580.00
Trans. 8534	11/10/2021	TE-8534 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome	34,158.00
Trans. 8815	11/10/2021	TE 8815 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado	37,580.00
Trans. 9002	11/10/2021	TE 9002 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	39,845.00
Trans. 9485	11/10/2021	TE-9485 (Fiscales 2021) Constructora Obra Civiles & BA	34,896.00
Trans. 9670	11/10/2021	TE 9670 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	37,104.00
Trans. 0155	11/10/2021	TE-0155 (Fiscales 2021) Consultoría de Proyectos de In	34,105.00
Trans. 6587	11/10/2021	TE-6587 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome	36,845.00
Trans. 1853	11/10/2021	TE-1853 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	38,512.00
Trans. 7533	11/10/2021	TE-7533 (Fiscales 2021) Constructora Obra Civiles & BA	33,547.00
Ch. 277	15/10/2021	Cheque - 277 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	23,450.00
Ch. 278	15/10/2021	Cheque - 278 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	28,951.00
Ch. 279	15/10/2021	Cheque - 279 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	28,410.00
Ch. 280	15/10/2021	Cheque - 280 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	20,145.00
Ch. 281	15/10/2021	Cheque - 281 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	23,510.00
Ch. 282	15/10/2021	Cheque - 282 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	28,974.00
Ch. 283	15/10/2021	Cheque - 283 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	35,460.00
Ch. 284	15/10/2021	Cheque - 284 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	29,745.00
Ch. 285	15/10/2021	Cheque - 285 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	26,547.00
Ch. 288	15/10/2021	Cheque - 288 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	23,807.00
Trans. 1866	18/10/2021	TE 1866 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	24,380.00
Trans. 3043	18/10/2021	TE-3043 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores S.A. de C.V.	42,781.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 1627	18/10/2021	TE 1627 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado Va.	39,201.00
Trans. 6375	18/10/2021	TE 6375 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	38,741.00
Trans. 0155	18/10/2021	TE-0155 (Fiscales 2021) Consultoría de Proyectos de In	41,850.00
Trans. 1853	18/10/2021	TE-1853 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	32,540.00
Trans. 1627	18/10/2021	TE-1627 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado Va	29,632.00
Trans. 2225	18/10/2021	TE 2225 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo.	42,851.00
Trans. 0155	18/10/2021	TE-0155 (Fiscales 2021) Consultoría de Proyectos de In	35,894.00
Trans. 1627	18/10/2021	TE-1627 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado Va	37,845.00
Trans. 3571	18/10/2021	Te-3571 (Fiscales 2021) Bolivar Del Golfo Gasolineria, S.A. De C.V.	162,500.00
Trans. 5427	18/10/2021	Te-5427 (Fiscales 2021) Super Servicio Bolívar S.A. De C.V.	145,800.00
Ch. 289	20/10/2021	Cheque - 289 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	25,741.00
Ch.290	20/10/2021	Cheque - 290 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	28,651.00
Ch. 291	20/10/2021	Cheque - 291 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	23,574.00
Ch. 292	20/10/2021	Cheque - 292 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	27,845.00
Ch. 293	20/10/2021	Cheque - 293 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	26,451.00
Ch. 294	20/10/2021	Cheque - 294 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	29,854.00
Ch. 295	20/10/2021	Cheque - 295 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	35,240.00
Ch. 296	20/10/2021	Cheque - 296 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	32,410.00
Ch. 297	20/10/2021	Cheque - 297 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	25,374.00
Ch. 298	20/10/2021	Cheque - 298 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	27,085.00
Trans. 9165	21/10/2021	TE 9165 (Fiscales 2021) Consultoría de Proyectos In.	35,000.00
Trans. 9180	21/10/2021	TE 9180 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo.	37,000.00
Trans. 9407	21/10/2021	TE 9407 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	38,000.00
Trans. 9416	21/10/2021	TE 9416 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado	43,000.00
Trans. 0155	26/10/2021	TE-0155 (Fiscales 2021) Consultoría de Proyectos de In	29,840.00
Ch. 307	27/10/2021	Cheque - 307 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	25,845.00
Ch. 308	27/10/2021	Cheque - 308 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	23,658.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Ch. 309	27/10/2021	Cheque - 309 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	28,450.00
Ch. 310	27/10/2021	Cheque - 310 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	28,757.00
Ch. 311	27/10/2021	Cheque - 311 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	25,710.00
Ch. 312	27/10/2021	Cheque - 312 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	26,451.00
Ch. 314	27/10/2021	Cheque - 314 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	29,000.00
Trans. 3722	01/11/2021	TE 3722 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	23,541.00
Trans. 7704	01/11/2021	TE 7704 (Fiscales 2021) Consultoría de Proyectos In	23,541.00
Trans. 0234	01/11/2021	TE 0234 (Fiscales 2021) Viridiana Toto	36,582.00
Trans. 6639	03/11/2021	Corporativo LOZAMAR, S.A. de C.V.	102,000.00
Ch. 320	03/11/2021	Cheque - 320 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	23,510.00
Ch. 321	03/11/2021	Cheque - 321 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	22,540.00
Ch. 323	03/11/2021	Cheque - 323 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	20,314.00
Ch. 327	03/11/2021	Cheque - 327 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos).	25,476.00
Ch. 328	03/11/2021	Ch - 328 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz (Apoyo)	26,854.00
Ch. 329	03/11/2021	Cheque - 329 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. (Apoyos)	27,410.00
Ch. 330	03/11/2021	Cheque - 330 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz (Apoyo)	22,654.00
Trans. 1592	04/11/2021	Te 1592 (Fiscales 2021) Jasiel Utrera	32,589.00
Trans. 1595	04/11/2021	Te 1595 (Fiscales 2021) Jasiel Utrera	35,896.00
Ch. 335	10/11/2021	Cheque - 335 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz (Apoyo)	23,548.00
Ch. 345	10/11/2021	Cheque - 345 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz (Apoyo)	23,015.00
Ch. 346	10/11/2021	Cheque - 346 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz (Apoyo)	22,581.00
Ch. 347	10/11/2021	Cheque - 347 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz (Apoyo)	23,659.00
Ch. 349	10/11/2021	Cheque - 349 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz (Apoyo)	20,348.00
Ch. 350	10/11/2021	Cheque - 350 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz (Apoyo)	23,580.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Ch. 351	10/11/2021	Cheque - 351 (Fiscales 2021) Municipio de Medellín de Bravo, Veracruz (Apoyo)	21,276.00
Trans. 0963	01/12/2021	TE 0963 (Fiscales 2021) Luis Gil.	87,000.00
Trans. 2660	08/12/2021	Te 2660 (Fiscales 2021) Carlos Jiménez Lara	24,906.86
Trans. 1197	16/12/2021	Te 1197 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado VA	42,568.00
Trans. 4072	16/12/2021	Te 4072 (Fiscales 2021) Jasiel Utrera Jiménez	43,520.00
Trans. 4352	16/12/2021	Te 4352 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado Va	45,850.00
Trans. 4443	16/12/2021	TE 4443 (Fiscales 2021) Metal y Acero Maldonado	38,450.00
Trans. 4702	16/12/2021	TE 4702 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	43,562.00
Trans. 5481	16/12/2021	TE 5481 (Fiscales 2021) Viridiana Toto	35,000.00
Trans. 5727	16/12/2021	TE 5727 (Fiscales 2021) Viridiana Toto	35,000.00
Trans. 5803	16/12/2021	TE 5803 (Fiscales 2021) Viridiana Toto	45,000.00
Trans. 6423	16/12/2021	TE 6423 (Fiscales 2021) Viridiana Toto	45,000.00
Trans. 6520	16/12/2021	TE 6520 (Fiscales 2021) Viridiana Toto	32,200.00
Trans. 4058	17/12/2021	Te 4058 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jacome	36,754.00
Trans. 0866	17/12/2021	Te 0866 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado Va	35,428.00
Trans. 1690	17/12/2021	Te 1690 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	46,580.00
Trans. 4700	17/12/2021	Te 4700 (Fiscales 2021) Consultoría de Proyectos IN	41,250.00
Trans. 6314	17/12/2021	Te 6314 (Fiscales 2021) Consultoria de Proyectos de IN	42,351.00
Trans. 6702	17/12/2021	Te 6702 (Fiscales 2021) Consultoría de Proyectos IN	40,854.00
Trans. 7218	17/12/2021	Te 7218 (Fiscales 2021) Consultoría de Proyectos IN	41,568.00
Trans. 7576	17/12/2021	Te 7576 (Fiscales 2021) Constructora Obra Civiles & Ba	39,854.00
Trans. 8179	17/12/2021	Te 8179 (Fiscales 2021) Constructora Obra Civiles & BA	37,584.00
Trans. 8826	17/12/2021	Te 8826 (Fiscales 2021) Constructora Obra Civiles & Ba	39,865.00
Trans. 9358	17/12/2021	Te 9358 (Fiscales 2021) Claudia Montalvo Va	35,214.00
Trans. 9720	17/12/2021	Te 9720 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado Va	37,245.00
Trans. 0364	17/12/2021	Te 2143 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	38,754.00
Trans. 2571	17/12/2021	Te 2571 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado Va	36,582.00
Trans. 3145	17/12/2021	Te 3145 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado Va	35,021.00
Trans. 3493	17/12/2021	TE 3493 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado Va.	45,741.00
Trans. 3996	17/12/2021	TE 3996 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado Va.	35,741.00
Trans. 4727	17/12/2021	TE 4727 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado Va.	42,510.00
Trans. 5322	17/12/2021	TE 5322 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado Va.	42,510.00
Trans. 6504	17/12/2021	TE 6504 (Fiscales 2021) Claudia Maldonado Va.	43,210.00
Trans. 6810	17/12/2021	TE 6810 (Fiscales 2021) Jasiel Utrera Jiménez	38,750.00
Trans. 7057	17/12/2021	TE 7057 (Fiscales 2021) Metal y Acero Maldonado	38,754.00
Trans. 8406	17/12/2021	TE 8406 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores S.A. de C.V.	40,251.00
Trans. 9217	17/12/2021	TE 9217 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores S.A. de C.V.	45,784.00
Trans. 9736	17/12/2021	TE 9736 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores S.A. de C.V.	50,000.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans.0490	17/12/2021	TE 0490 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores S.A. de C.V.	34,104.00
Trans.1400	17/12/2021	Te 1400(Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	39,840.00
Trans.2143	17/12/2021	Te 2143 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	38,754.00
Trans.2463	17/12/2021	Te 2463 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	42,571.00
Trans. 3104	17/12/2021	TE 3104 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	46,857.00
Trans.3985	17/12/2021	TE 3985 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo.	45,875.00
Trans.4204	17/12/2021	TE 4204 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo.	48,520.00
Trans.5550	17/12/2021	TE 5550 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo.	34,578.00
Trans.5918	17/12/2021	TE 5918 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo.	45,687.00
Trans.6472	17/12/2021	TE 6472 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo.	43,587.00
Trans.6803	17/12/2021	TE 6803 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo.	42,581.00
Trans.7087	17/12/2021	TE 7087 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo.	42,510.00
Trans.0639	17/12/2021	Te 0639 (Fiscales 2021) Claudia Montalvo Va	37,548.00
Trans.1047	17/12/2021	TE 1047 (Fiscales 2021) Constructora Obra Civiles & Ba.	42,683.00
		TOTAL	\$12,322,914.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 0114632036 del Banco BBVA México, S.A

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans.5959	05/01/2021	TE 5959 Fiscales Bolivar del Golfo Gasolinera Sa de CV Pago de Fact A42054 Consumo de Combustible	\$135,000.00
Trans.3761	06/01/2021	TE 3761 Fiscales 2020 Tomas Maldonado Lugo Compra	29,851.00
Trans.3926	06/01/2021	TE 3926 Fiscales 2020 Edgar Roberto Sosa Jacome Compra	37,000.00
Trans.4029	06/01/2021	TE 4029 Fiscales 2020 Miguel Ángel Pérez Uscanga Compras	45,000.00
Trans.4236	06/01/2021	TE 4236 Edgar Roberto Sosa Jacome Compra	25,418.00
Trans.5483	06/01/2021	TE 5483 (Fiscales 2020) Tomas Maldonado Lugo.	24,102.00
Trans.5731	06/01/2021	TE 5731 (Fiscales 2020) Tomas Maldonado Lugo.	24,156.00
Ch. 406	06/01/2021	CH- 406 (Fiscales) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. / Pago por Apoyos.	28,569.00
Trans. 3043	06/01/2021	TE 3043 (Fiscales 2020) O Arquitectos Consultores S.A. DE C.V.	23,581.00
Ch. 404	06/01/2021	CH- 404 (Fiscales) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. / Pago por Apoyos.	23,415.00
Ch. 403	06/01/2021	CH- 403 (Fiscales) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. / Pago por Apoyos.	26,351.00
Ch. 402	06/01/2021	CH- 402 (Fiscales) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. / Pago por Apoyos.	22,000.00
Trans. 8072	06/01/2021	TE-8072, Fiscales 2020, Claudia Maldonado VA	22,589.00
Trans. 7072	06/01/2021	TE-7072, Fiscales, Claudia Maldonado VA	23,145.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 3072	06/01/2021	TE-3072, Fiscales 2020, Edgar Roberto Sosa Jacome	25,896.00
Trans. 6251	06/01/2021	TE 6251 Fiscales 2020 Claudia Maldonado Va / Apoyo	22,657.00
Trans. 2729	07/01/2021	TE-2914, Fiscales 2020, Super Servicio Bolivar del Golfo, SA CV	145,000.00
Trans. 1221	13/01/2021	TE 1221 (Fiscales 2020) Miguel Ángel Pérez Uscanga.	28,563.00
Trans. 0530	13/01/2021	TE 0530 (Fiscales 2020) Tomas Maldonado Lugo.	29,635.00
Trans. 1493	13/01/2021	TE 1493 (Fiscales 2020) Constructora Obra Civiles & BA.	23,654.00
Trans. 4173	13/01/2021	TE 4173 (Fiscales 2020) O Arquitectos Consultores S.A. DE C.V.	21,035.00
Trans. 4591	13/01/2021	TE 4591 Fiscales 2020 Miguel Ángel Pérez Uscanga Compra	28,546.00
Trans. 5414	13/01/2021	TE-5414, Fiscales 2020, O Arquitectos Consultores, SA CV	20,351.00
Ch. 416	14/01/2021	CH- 416 (Fiscales 2020) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. /Pago por Apoyos.	25,641.00
Ch. 419	12/01/2021	CH- 419 (Fiscales 2020) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. /Pago por Apoyos.	22,564.00
Ch. 420	14/01/2021	CH- 420 (Fiscales 2020) Municipio de Medellín de Bravo, Ver. / Pago por Apoyos.	21,365.00
Ch. 421	14/01/2021	Ch-0421 Fiscales 2020 Municipio de Medellín de Bravo Ver. / Pago por Apoyos	20,314.00
TOTAL			\$925,398.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 173629140201 del Banco del Bajío, S.A

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 4201	08/02/2021	Bajío Urbanizadora Medellín SA de CV / (BI-26442013495) (BI-264420)	\$1,750,704.98
Trans. 0013	08/02/2021	Bajío Urbanizadora Medellín SA de CV / (BI-26442013495) (BI-264420)	1,437,636.24
Trans.2101	03/03/2021	Bajío Urbanizadora Medellín SA de CV / (BI-26921013491) (BI-269210)	4,000,000.00
Trans.9301	08/03/2021	Bajío Urbanizadora Medellín SA de CV / (BI-26921013491) (BI-269210)	497,570.60
Trans.6401	07/04/2021	TE 8904 (Banbajío) Urbanizadora Medellín, S.A. DE C.V. Facturación de Marzo.	3,761,518.74
Trans.7601	12/07/2021	TE 4760 (Banbajío) Urbanizadora Medellín, S.A. DE C.V. Facturación del Mes de Junio del 2021.	3,047,865.73
Trans.0801	04/08/2021	TE 0474 (Banbajío) Urbanizadora Medellín, S.A. DE C.V. Facturación del Mes de Julio del 2021.	3,286,019.43

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans.5501	02/09/2021	TE 5794 (Banbajio) Urbanizadora Medellín, S.A. DE C.V. Facturación del Mes de Agosto del 2021.	3,001,140.14
TOTAL			\$20,782,455.86

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracciones III y XVIII, 86 fracciones II y V y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 primero y segundo párrafos y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado del análisis de la documentación presentada en la valoración al Pliego de Observaciones, y con fundamento en el artículo 15 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2021, esta observación fue modificada para quedar como sigue:

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que a continuación se citan, que no fueron comprobadas, además, presentan las siguientes inconsistencias:

a) Erogaciones que carecen de comprobación:

Cuenta Bancaria número 0116261728 del Banco BBVA México, S.A.

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Ch 036	24/02/2021	Cheque 036 (Fiscales 2021) Manuel Urquijo Arróniz. /Fondo del Dif Municipal.	\$30,000.00
Ch. 248	15/09/2021	CH - 248 (Fiscales 2021) Manuel José del Rio Ponce de León (Gastos a Comprobar).	32,000.00
Trans. 6639	03/11/2021	Corporativo LOZAMAR, S.A. de C.V.	102,000.00
Trans. 2660	08/12/2021	Te 2660 (Fiscales 2021) Carlos Jiménez Lara	24,906.86
TOTAL			\$188,906.86

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

b) Erogaciones por adquisición de bienes de las cuales se desconoce su aplicación:

Cuenta Bancaria número 0116261728 del Banco BBVA México, S.A.

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	BIENES ADQUIRIDOS	MONTO
Trans. 9911	20/09/2021	TE 9911 (Fiscales 2021) Metal y Acero Maldonado.	Material eléctrico	\$40,000.00
Trans. 4698	20/09/2021	TE 4698 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	Refacciones de maquinaria	33,235.00
Trans. 5078	20/09/2021	TE 5078 (Fiscales 2021) Metal y Acero Maldonado	Material eléctrico	37,884.00
Trans. 7206	27/09/2021	TE 7206 (Fiscales 2021) Consultoría de Proyectos de In (Apoyos)	Material de construcción	39,745.00
Trans. 1627	04/10/2021	TE-1627 (FISCALES) Claudia Maldonado	Adquisición de disco duro y respaldo de información	35,746.00
Trans. 0532	04/10/2021	TE 0532 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	Refacciones y maquinaria	40,214.00
Trans. 1853	11/10/2021	TE-1853 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	Refacciones para vehículos	39,581.00
			TOTAL	\$266,405.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 0114632036 del Banco BBVA México, S.A

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	SERVICIO CONTRATADO O BIENES ADQUIRIDOS	MONTO
Trans.3761	06/01/2021	TE 3761 Fiscales 2020 Tomas Maldonado Lugo Compra	Refacciones de vehículos	\$29,851.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

c) Contratación de servicios que carecen de evidencia de los trabajos realizados a través de bitácoras, informes, reportes fotográficos firmados por las autoridades municipales:

Cuenta Bancaria número 0116261728 del Banco BBVA México, S.A.

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	SERVICIO CONTRATADO	MONTO
Trans. 8590	17/03/2021	Servicios Generales por Pagar a Corto Plazo (Tad Servicios, S de RL de CV.)	Fontanería y desasolve	\$38,800.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	SERVICIO CONTRATADO	MONTO
Trans. 5670	13/09/2021	Te 5670 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jacome	Mantenimiento de maquinaria	40,000.00
Trans. 7663	13/09/2021	TE 7663 (Fiscales 2021) Viridiana Toto	Renta de planta de luz	45,000.00
Trans. 5439	20/09/2021	TE 5439 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jacome	Mantenimiento de vehículos	42,589.00
Trans. 7990	27/09/2021	TE 7990 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	Mantenimiento de vehículos	39,952.00
Trans. 8558	27/09/2021	TE 8558 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	Mantenimiento de vehículos	40,369.00
Trans. 9047	27/09/2021	TE 9047 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	Mantenimiento de vehículos	38,895.00
Trans. 9251	27/09/2021	TE 9251 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	Mantenimiento de vehículos	34,716.00
Trans. 9484	27/09/2021	TE 9484 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	Mantenimiento de vehículos	35,478.00
Trans. 9827	27/09/2021	TE 9827 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	Mantenimiento de vehículos	38,401.00
Trans. 0056	27/09/2021	TE 0056 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	Mantenimiento y pinturas	37,840.00
Trans. 0373	27/09/2021	TE 0373 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome.	Mantenimiento de vehículos	30,241.00
Trans. 8403	04/10/2021	TE 8403 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	Mantenimiento de lancha de protección civil	35,214.00
Trans. 8966	04/10/2021	TE 8966 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	Mantenimiento de motoconformadora	38,210.00
Trans. 8534	11/10/2021	TE-8534 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome	Mantenimiento del tractor	34,158.00
Trans. 9002	11/10/2021	TE 9002 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	Reparación y pintura	39,845.00
Trans. 6587	11/10/2021	TE-6587 (Fiscales 2021) Edgar Roberto Sosa Jácome	Lavado y engrasado de vehículos	36,845.00
Trans. 1853	11/10/2021	TE-1853 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	Reparación de baterías de vehículos	38,512.00
Trans.0490	17/12/2021	TE 0490 (Fiscales 2021) O Arquitectos Consultores S.A. de C.V.	Aditamentos de pinturas	34,104.00
Trans.2143	17/12/2021	Te 2143 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	Lavado y engrasado de maquinaria	38,754.00
Trans. 3104	17/12/2021	TE 3104 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo	Mantenimiento a caja de compactadores	46,857.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	SERVICIO CONTRATADO	MONTO
Trans.3985	17/12/2021	TE 3985 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo.	Mantenimiento a motor de compactadores	45,875.00
Trans.4204	17/12/2021	TE 4204 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo.	Mantenimiento y refacción de vehículos	48,520.00
Trans.5550	17/12/2021	TE 5550 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo.	Mantenimiento de maquinaria pesada	34,578.00
Trans.7087	17/12/2021	TE 7087 (Fiscales 2021) Tomas Maldonado Lugo.	Mantenimiento a cajas de volteo	42,510.00
			TOTAL	\$976,263.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 0114632036 del Banco BBVA México, S.A.

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	SERVICIO CONTRATADO	MONTO
Trans.3926	06/01/2021	TE 3926 Fiscales 2020 Edgar Roberto Sosa Jacome Compra	Renta de escáner	\$37,000.00
Trans.4236	06/01/2021	TE 4236 Edgar Roberto Sosa Jacome Compra	Reparación de compactadores	25,418.00
Trans.5483	06/01/2021	TE 5483 (Fiscales 2020) Tomas Maldonado Lugo.	Reparación de canasta hidráulica de camiones	24,102.00
Trans.5731	06/01/2021	TE 5731 (Fiscales 2020) Tomas Maldonado Lugo.	Mantenimiento de vehículos	24,156.00
Trans. 3072	06/01/2021	TE-3072, Fiscales 2020, Edgar Roberto Sosa Jacome	Mantenimiento de camiones	25,896.00
			TOTAL	\$136,572.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

d) Erogaciones efectuadas por concepto de servicios de agua de las cuales no se cuenta con la concesión respectiva, por lo que no es posible determinar las bases para el cálculo del porcentaje que corresponde a la prestadora de servicios y así verificar que los depósitos realizados se efectuaron conforme a lo pactado y que se cumplen las condiciones establecidas:

Cuenta Bancaria número 173629140201 del Banco del Bajío, S.A

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 4201	08/02/2021	Bajío Urbanizadora Medellín SA de CV / (BI-26442013495) (BI-264420)	\$1,750,704.98
Trans. 0013	08/02/2021	Bajío Urbanizadora Medellín SA de CV / (BI-26442013495) (BI-264420)	1,437,636.24

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans.2101	03/03/2021	Bajío Urbanizadora Medellín SA de CV / (BI-26921013491) (BI-269210)	4,000,000.00
Trans.9301	08/03/2021	Bajío Urbanizadora Medellín SA de CV / (BI-26921013491) (BI-269210)	497,570.60
Trans.6401	07/04/2021	TE 8904 (Banbajío) Urbanizadora Medellín, S.A. DE C.V. Facturación de Marzo.	3,761,518.74
Trans.7601	12/07/2021	TE 4760 (Banbajío) Urbanizadora Medellín, S.A. DE C.V. Facturación del Mes de Junio del 2021.	3,047,865.73
Trans.0801	04/08/2021	TE 0474 (Banbajío) Urbanizadora Medellín, S.A. DE C.V. Facturación del Mes de Julio del 2021.	3,286,019.43
Trans.5501	02/09/2021	TE 5794 (Banbajío) Urbanizadora Medellín, S.A. DE C.V. Facturación del Mes de Agosto del 2021.	3,001,140.14
TOTAL			\$20,782,455.86

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracciones III y XVIII, 86 fracciones II y V y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 primero y segundo párrafos y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 272 fracciones II y III, 287, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$22,380,453.72 (Veintidós millones trescientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 72/100 M.N.)**

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FM-105/2021/012 DAÑO

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por sueldos y salarios que abajo se señalan, de las cuales no se tiene la evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios:

Cuenta Bancaria número 0116236707 del Banco BBVA México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO
6918	14/09/2021	Manuel José Del Rio Ponce de León	Pago de nómina de la primera quincena del mes de septiembre del personal de protección civil.	\$111,524.93

No. TRANSFERENCIA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO
6918	30/09/2021	Manuel José Del Rio Ponce de León	Pago de nómina de la segunda quincena del mes de septiembre del personal de protección civil.	122,275.93
6918	15/10/2021	Manuel José Del Rio Ponce de León	Pago de nómina de la primera quincena del mes de octubre del personal de protección civil.	113,790.93
6918	29/10/2021	Manuel José Del Rio Ponce de León	Pago de nómina de la segunda quincena del mes de octubre del personal de protección civil.	199,837.14
6918	12/11/2021	Manuel José Del Rio Ponce de León	Pago de nómina de la primera quincena del mes de noviembre del personal de protección civil.	287,747.78
TOTAL				\$835,176.71

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$835,176.71 (Ochocientos treinta y cinco mil ciento setenta y seis pesos 71/100 M.N.)**

Observación Número: FM-105/2021/013 DAÑO

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por sueldos, salarios y gratificaciones que abajo se señalan, de las cuales no se tiene la evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios:

Cuenta Bancaria número 0116261728 de BBVA México, S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
017	22/01/2021	Pago de personal eventual	\$15,247.00
018	22/01/2021	Pago de personal eventual	13,526.00
019	22/01/2021	Pago de personal eventual	22,541.00
020	22/01/2021	Pago de personal eventual	20,351.00
021	22/01/2021	Pago de personal eventual	19,852.00
022	22/01/2021	Pago de personal eventual	12,041.00
023	22/01/2021	Pago de personal eventual	13,652.00
024	22/01/2021	Pago de personal eventual	18,542.00

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
025	22/01/2021	Pago de personal eventual	12,540.00
026	22/01/2021	Pago de personal eventual	10,365.00
027	22/01/2021	Pago de personal eventual	11,542.00
028	22/01/2021	Pago de personal eventual	19,784.00
029	22/01/2021	Pago de personal eventual	18,520.00
030	22/01/2021	Pago de personal eventual	25,641.00
031	22/01/2021	Pago de personal eventual	28,516.00
032	22/01/2021	Pago de personal eventual	25,641.00
046	02/03/2021	Sueldo personal	21,630.00
047	02/03/2021	Pago de personal eventual	28,541.00
048	02/03/2021	Pago de personal eventual	29,856.00
049	02/03/2021	Pago de personal eventual	28,461.00
050	02/03/2021	Pago de personal eventual	25,871.00
051	02/03/2021	Pago de personal eventual	17,067.00
061	26/03/2021	Pago de personal eventual	12,589.00
062	26/03/2021	Pago de personal eventual	14,785.00
063	26/03/2021	Pago de personal eventual	19,863.00
064	26/03/2021	Pago de personal eventual	15,789.00
065	26/03/2021	Pago de personal eventual	15,986.00
066	26/03/2021	Pago de personal eventual	17,854.00
067	26/03/2021	Pago de personal eventual	15,601.00
068	26/03/2021	Pago de personal eventual	16,985.00
422	22/12/2021	Segunda quincena de diciembre 2021 de Personal eventual y aguinaldos de confianza	1,754,226.52
TOTAL			\$2,323,405.52

Cuenta Bancaria número 114632036 de BBVA México, S.A.

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
407	08/01/2021	Pago de personal eventual	\$25,410.00
408	08/01/2021	Pago de personal eventual	10,325.00
409	08/01/2021	Pago de personal eventual	15,243.00
410	08/01/2021	Pago de personal eventual	21,035.00
411	08/01/2021	Pago de personal eventual	25,410.00
412	08/01/2021	Pago de personal eventual	28,541.00
413	08/01/2021	Pago de personal eventual	23,651.00
414	08/01/2021	Pago de personal eventual	8,951.00
423	15/01/2021	Pago de personal eventual	14,523.00
424	15/01/2021	Pago de personal eventual	12,386.00
425	15/01/2021	Pago de personal eventual	14,236.00

CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
426	15/01/2021	Pago de personal eventual	16,503.00
427	15/01/2021	Pago de personal eventual	23,104.00
428	15/01/2021	Pago de personal eventual	21,956.00
429	15/01/2021	Pago de personal eventual	16,542.00
430	15/01/2021	Pago de personal eventual	20,315.00
431	15/01/2021	Pago de personal eventual	12,354.00
TOTAL			\$310,485.00

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,633,890.52 (Dos millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos noventa pesos 52/100 M.N.)**

Observación Número: FM-105/2021/014 DAÑO

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por sueldos, salarios y gratificaciones que abajo se señalan, de las cuales no se tiene la evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios:

Cuenta Bancaria número 116236642 del Banco BBVA México, S.A.

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Ch. 003	29/01/2021	Suspensión Decretada con motivo a la emergencia Covid -19 (Teresa de J. Carvajal Molina Ch.1) (Rebeca Hernandez Rodriguez Ch.2) (Mariza Martinez Rodriguez Ch.3) (Salomón Tadeo Corrillo Ch.4) (Juan Gabriel Sanchez Torres Ch.5) nómina	\$2,500.00
Ch. 004	29/01/2021	Suspensión Decretada con motivo a la emergencia Covid -19 (Teresa de J. Carvajal Molina Ch.1) (Rebeca Hernandez Rodriguez Ch.2) (Mariza Martinez Rodriguez Ch.3) (Salomón Tadeo Corrillo Ch.4) (Juan Gabriel Sanchez Torres Ch.5) nómina	3,500.00
Trans. 6896	29/01/2021	Pago de la nómina de la segunda quincena de enero 2021 del Personal de Protección Civil.	150,054.71
Trans. 6896	29/01/2021	Nómina 2da quincena de sindicato	418,762.55
Ch. 005	02/02/2021	Suspensión Decretada con motivo a la emergencia Covid -19 (Teresa de J. Carvajal Molina Ch.1) (Rebeca Hernandez Rodriguez Ch.2) (Mariza Martinez Rodriguez	3,000.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
		Ch.3) (Salomón Tadeo Corrillo Ch.4) (Juan Gabriel Sanchez Torres Ch.5) nómina	
Ch. 006	02/02/2021	Nómina 2da quincena enero 2021 confianza	7,500.00
Ch. 007	02/02/2021	Luciano Amaya Beliz nómina 2da quincena enero 2021 Confianza	7,500.00
Ch. 008	02/02/2021	Sofía García Antonio nómina 2da quincena 2021 Confianza	5,000.00
Ch. 009	02/02/2021	Confianza (José Manuel Reyes Romero Ch.11) (Francisco Cristo Bada Ch.10) (Janet Campos Ortega Ch.09)	2,500.00
Ch. 013	02/02/2021	Andrés Leonardo Hernández Muñoz nómina 2da quincena enero Confianza	2,500.00
Ch. 015	02/02/2021	Nómina 2da quincena enero confianza (Jorge A. Muñoz Ch.14) (José Armando Gómez Reyes Ch.15) (José Delfino Chávez Hernández Ch. 16)	2,500.00
Ch. 011	03/02/2021	Confianza (José Manuel Reyes Romero Ch.11) (Francisco Cristo Bada Ch.10) (Janet Campos Ortega Ch.09)	5,000.00
Ch. 012	03/02/2022	Vianney de Jesús Alfonso Aguilar nómina 2da quincena Enero Confianza	3,000.00
Ch. 002	04/02/2022	Suspensión Decretada con motivo a la emergencia Covid -19 (Teresa de J. Carvajal Molina Ch.1) (Rebeca Hernandez Rodriguez Ch.2) (Mariza Martinez Rodriguez Ch.3) (Salomón Tadeo Corrillo Ch.4) (Juan Gabriel Sanchez Torres Ch.5) nómina	2,500.00
Ch. 024	04/02/2022	Nómina 2da quincena de enero 2021 liquidación del trabajador de confianza por fallecimiento Mario Iván Lara promotor	3,134.38
Ch. 010	05/02/2021	Confianza (José Manuel Reyes Romero Ch.11) (Francisco Cristo Bada Ch.10) (Janet Campos Ortega Ch.09)	5,000.00
Ch. 016	10/02/2021	Nómina 2da quincena enero confianza (Jorge A. Muñoz Ch.14) (José Armando Gómez Reyes Ch.15) (José Delfino Chávez Hernández Ch. 16)	8,000.00
Ch. 001	15/02/2021	Suspensión Decretada con motivo a la emergencia Covid -19 (Teresa de J. Carvajal Molina Ch.1) (Rebeca Hernandez Rodriguez Ch.2) (Mariza Martinez Rodriguez Ch.3) (Salomón Tadeo Corrillo Ch.4) (Juan Gabriel Sanchez Torres Ch.5) nómina	3,000.00
Trans. 6896	15/02/2021	Nómina de la 1ra. quincena de febrero de 2021/personal sindicalizado.	487,592.03
Trans. 6896	15/02/2021	Nómina 1ra quincena de febrero 2021/Agentes y Subagentes Municipales	48,000.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 6896	15/02/2021	Nómina de la 1ra. quincena de febrero de 2021/Personal de Protección Civil.	156,329.83
Trans. 6896	15/02/2021	Pago de pensiones y nómina Livia Pérez 1ra quincena febrero 2021 Sindicato	16,940.68
Trans. 6896	15/02/2021	Nómina de la 1ra. quincena del mes 40 de febrero de 2021/Personal de Confianza.	930,488.46
Trans. 6896	16/02/2021	Nómina de la 1ra. quincena de enero de 2021/Teresa de Jesús Carvajal Molina por cheque rechazado por el Banco por cobro fuera de tiempo.	3,000.00
Trans. 6896	26/02/2021	Nómina de la 2da. quincena de febrero de 2021/Personal de Protección Civil.	148,958.18
Trans. 6896	26/02/2021	Nómina de la 2da. quincena de febrero de 2021/Personal Sindicalizado.	396,810.58
Trans. 6896	26/02/2021	Nómina de la 1ra. quincena de febrero 2021/Laudo de Expediente TEV-JDC-869/2019.	14,500.00
Trans. 6896	26/02/2021	Nómina de la 2da. quincena de febrero de 2021/Personal de Confianza.	738,538.87
Trans. 6896	26/02/2021	Nómina de la 2da. quincena de febrero de 2021/Agentes y Subagentes Municipales.	48,000.00
Trans. 6896	26/02/2021	Pago de Pensiones y Nomina Livia Pérez 2da quincena febrero 2021 Sindicato	15,784.68
Trans. 6896	26/02/2021	Nómina de la 2da. quincena de febrero de 2021/Personal de Confianza.	174,750.00
Trans.1002	02/03/2021	TE 26582 Fiscales 2021 2da quincena enero 2021 Manuel José del Rio Ponce	12,500.00
Trans.6896	03/03/2021	Nómina de la 1ra. quincena. de marzo de 2021.	17,489.99
Ch. 027	10/03/2021	Nómina de la 1ra. quincena de enero de 2021, sustituye al Cheque No. 561 por cancelación de la cuenta 114597907.	10,983.95
Trans.6896	12/03/2021	Nómina de la 1ra. quincena del mes de Marzo de 2021/Personal de Protección Civil.	152,922.18
Trans.6896	12/03/2021	Nómina de la 1ra. quincena del mes de marzo de 2021/Personal de Confianza.	760,317.87
Trans. 6896	12/03/2021	Nómina de la 1ra. quincena del mes de marzo del 2021/Laudo de Expediente TEV-JDC-869/2019.	14,500.00
Trans.6896	12/03/2021	Nómina de la 1ra quincena del mes de marzo del 2021 Agentes y Subagentes Municipales	48,000.00
Trans.6896	12/03/2021	Nómina de la 1ra. quincena de marzo del 2021.	181,750.00
Trans.6896	12/03/2021	Nómina de la 1ra. quincena del Mes de marzo de 2021/Personal Sindicalizado.	505,093.70
Trans.6896	12/03/2021	Nómina de la 1ra. quincena de marzo de 2021.	16,416.28
Trans. 6896	30/03/2021	Nómina de la 2da quincena del mes de marzo de 2021/Personal Sindicalizado.	467,927.49

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans.6896	30/03/2021	Nómina de la 2da. quincena del mes de marzo de 2021/Personal de Protección Civil.	147,701.93
Trans.6896	30/03/2021	Nómina de la 2da. quincena de marzo de 2021.	178,250.00
Trans. 6896	30/03/2021	Nómina de la 2da. quincena del mes de marzo de 2021/Personal de Confianza.	752,375.21
Trans.6896	30/03/2021	Nómina de la 2da. quincena del mes de marzo del 2021/Laudo de Expediente TEV-JDC-869/2019.	14,500.00
Trans.6896	30/03/2021	Nómina de la 2da quincena del mes de marzo 2021 Agentes y Subagentes Municipales	48,000.00
Trans.6896	30/03/2021	Nómina de la 2da. quincena. de marzo de 2021.	15,784.68
Trans.6896	31/03/2021	Nómina de la 2da. quincena. de marzo de 2021.	11,000.00
Trans. 6896	15/04/2021	Nómina de la 1ra quincena del mes de abril 2021 del Personal Sindicalizado	469,993.24
Trans. 6896	15/04/2021	Nómina de la 1ra. quincena del mes de abril de 2021 / Personal de Protección Civil.	146,475.23
Trans. 6896	15/04/2021	Nómina de la 1ra. quincena del mes de abril de 2021/Personal de Confianza.	189,450.00
Trans. 6896	15/04/2021	Nómina de la 1ra. quincena del mes de abril de 2021.	18,341.62
Ch.029	16/04/2021	José Luis Rodríguez Chineo finiquito confianza PC	2,597.13
Ch. 030	16/04/2021	Carlos Alberto Cadenas Mejía finiquito confianza PC	9,090.04
Trans. 6896	30/04/2021	Pago de nómina de la 2da. quincena del mes de abril de 2021/Personal de Protección Civil.	145,184.95
Trans.6896	30/04/2021	Nómina de la 2da. quincena del mes de abril de 2021/Personal de Confianza.	771,173.82
Trans. 6896	30/04/2021	Nómina 2da quincena del mes de abril 2021 del Personal Sindicalizado	524,482.78
Trans. 6896	30/04/2021	Nómina de la 2da. quincena del mes de abril de 2021.	18,535.89
Trans. 6896	30/04/2021	Nómina de la 2da. quincena del mes de abril de 2021/Personal de Confianza.	191,950.00
Trans. 6896	15/04/2021	Nómina de la 1ra. quincena del mes de abril de 2021/Personal de Confianza.	189,450.00
Ch. 032	30/04/2021	Nómina de la 2da. quincena. de abril de 2021.	7,500.00
Trans. 6896	14/05/2021	Nómina de la 2da. quincena del mes de mayo de 2021 del Personal de Confianza.	48,000.00
Trans. 6896	14/05/2021	Nómina de la 2da. quincena del mes de mayo de 2021 del Personal de Confianza.	14,500.00
Trans. 6896	14/05/2021	Nómina de la 1ra. quincena del mes de mayo de 2021 del Personal de Protección Civil.	152,227.57
Trans. 6896	14/05/2021	Nómina de la 1ra. quincena. del mes de mayo del 2021.	12,488.88
Trans. 6896	14/05/2021	Nómina de la 1ra. quincena del mes de mayo de 2021, del Personal de Confianza.	728,856.27
Trans. 6896	14/05/2021	Nómina de la 1ra. quincena del mes de mayo de 2021 del Personal de Confianza.	225,950.00

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 6896	29/05/2021	Nómina 2da quincena del mes de mayo del 2021 del Personal Sindicalizado.	452,942.52
Trans. 6896	29/05/2021	Nómina de la 2da. quincena del mes de mayo de 2021.	13,715.05
Trans. 6896	29/05/2021	Nómina de la 2da. quincena del mes de mayo de 2021 del Personal de Protección Civil.	153,949.98
Trans. 6896	29/05/2021	Nómina de la 2da. quincena del mes de mayo de 2021 del Personal de Confianza.	711,080.22
Trans. 6896	29/05/2021	Nómina de la 2da. quincena del mes de mayo de 2021 del Personal de Confianza.	234,950.00
Trans. 6896	29/05/2021	Nómina de la 1ra. quincena del mes de mayo de 2021, del Personal de Confianza.	48,000.00
Trans. 6896	29/05/2021	Nómina de la 1ra. quincena del mes de mayo de 2021, del Personal de Confianza.	14,500.00
Trans. 6896	01/12/2021	Pago de aguinaldo 2021 al Personal Sindicalizado.	1,633,379.11
Trans. 6896	14/12/2021	Nómina sindicato 1ra quincena diciembre 2021	527,338.39
Trans. 6896	14/12/2021	Nómina Amparo y Agentes (1ra quincena dic. y aguinaldo 2021)	48,000.00
Trans. 6896	14/12/2021	Pago de pensiones de la 1ra quincena del mes de diciembre del 2021.	11,462.96
Trans. 6896	14/12/2021	Nómina Confianza Ediles 2021 1ra Quincena diciembre	77,907.15
Trans. 6896	15/12/2021	Nómina Amparo y Agentes (1ra quincena dic. y aguinaldo 2021)	14,500.00
Trans. 6896	15/12/2021	Nómina Amparo y Agentes (1ra quincena dic. y aguinaldo 2021)	48,000.00
Trans. 6896	15/12/2021	Nómina 1ra quincena diciembre Confianza 2021	273,837.14
Trans. 6896	15/12/2021	Nómina 1ra quincena diciembre Confianza Protección Civil	286,252.89
Trans. 6896	15/12/2021	Pago de aguinaldo Confianza Tes. 2021	102,460.28
Trans. 6896	15/12/2021	Nómina 1ra quincena diciembre Confianza 2021	142,900.00
Ch-048	17/12/2021	Pago de Sueldos y Salarios del Trabajador Amado Montalvo Morales.	70,000.00
Trans. 6896	20/12/2021	Nómina 2da quincena sindicato 2021	450,586.11
Trans. 6896	20/12/2021	Pago de pensiones 2da quincena diciembre	11,422.96
Trans. 6896	20/12/2021	Nominas amparo y Sentencia 2da quincena diciembre	48,000.00
Trans. 6896	20/12/2021	Nominas amparo y Sentencia 2da quincena diciembre	14,500.00
Trans. 6896	20/12/2021	Aguinaldo ediles 2021 Confianza	77,907.15
Trans. 6896	21/12/2021	Nómina Confianza Ediles 2021 2da quincena diciembre del 2021.	77,907.15
		TOTAL	\$16,581,904.71

Cuenta Bancaria número 0116261728 de BBVA México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 2002	02/02/2021	Nómina 1ra quincena del mes de febrero 2021 Manuel José del Rio Ponce de León	\$12,500.00

Cuenta Bancaria número 0114597907 de BBVA México, S.A.

No. CHEQUE TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans. 7043	15/01/2021	Nómina 1era quincena de enero Sindicato	\$489,049.37
Trans. 7043	15/01/2021	Pago de la nómina de la primera quincena de enero del 2021, del Personal de Protección Civil.	152,052.08
Trans. 7043	15/01/2021	Nómina de la 1ra. quincena de enero del 2021, del Personal de Confianza.	907,961.48
Ch. 547	15/01/2021	Amparo Covid (Rebeca Hernandez Rodriguez Ch.546 \$2,500) (Mariza Martinez Rodriguez Ch.547 \$2,500) (Salomón Tadeo Corriño Ch.548 \$3,500)	2,500.00
Ch. 548	15/01/2021	Amparo Covid (Rebeca Hernandez Rodriguez Ch.546 \$2,500) (Mariza Martinez Rodriguez Ch.547 \$2,500) (Salomón Tadeo Corriño Ch.548 \$3,500)	3,500.00
Ch. 550	15/01/2021	Nómina 1ra quincena enero confianza 2021 (Edgar Jeremías Cordova Valenzuela Ch.550 \$7,500) (Luciano Amaya Beliz Ch.551 \$7,500)	7,500.00
Ch. 551	15/01/2021	Nómina 1ra quincena enero Confianza 2021 (Edgar Jeremías Cordova Valenzuela Ch.550 \$7,500) (Luciano Amaya Beliz Ch.551 \$7,500)	7,500.00
Ch. 552	15/01/2021	Nómina confianza 1ra quincena Enero (Sofia García Antonio Ch.552 \$5,000) (Janet Campos Ortega Ch.553 \$2,500) y Amparo Covid (Juan Gabriel Sanchez Torres Ch.549 \$3,000)	5,000.00
Ch. 554	15/01/2021	Nómina 1ra quincena enero Confianza (Liliana Castro Rodriguez Ch.554 \$2,500) (Luz Fernanda Hernandez Mejia Ch.555 \$2,000) (Francisco Cristo Bada Ch.563 \$5,000) (José Manuel Reyes Romero Ch.564 \$5,000)	2,500.00
Ch. 564	15/01/2021	Nómina 1ra quincena enero Confianza (Liliana Castro Rodriguez Ch.554 \$2,500) (Luz Fernanda Hernandez Mejia Ch.555 \$2,000) (Francisco Cristo Bada Ch.563 \$5,000) (José Manuel Reyes Romero Ch.564 \$5,000)	5,000.00
Ch. 549	18/01/2021	Nómina Confianza 1ra quincena Enero (Sofia García Antonio Ch.552 \$5,000) (Janet Campos Ortega Ch.553 \$2,500) y Amparo Covid (Juan Gabriel Sanchez Torres Ch.549 \$3,000)	3,000.00
Ch. 553	18/01/2021	Nómina Confianza 1ra qna Enero (Sofia García Antonio Ch.552 \$5,000) (Janet Campos Ortega Ch.553 \$2,500) y Amparo Covid (Juan Gabriel Sanchez Torres Ch.549 \$3,000)	2,500.00

No. CHEQUE TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Ch. 555	18/01/2021	Nómina 1ra Qna Enero Confianza (Liliana Castro Rodríguez Ch.554 \$2,500) (Luz Fernanda Hernandez Mejía Ch.555 \$2,000) (Francisco Cristo Bada Ch.563 \$5,000) (José Manuel Reyes Romero Ch.564 \$5,000)	2,000.00
Ch. 563	18/01/2021	Nómina 1ra Qna Enero Confianza (Liliana Castro Rodríguez Ch.554 \$2,500) (Luz Fernanda Hernandez Mejía Ch.555 \$2,000) (Francisco Cristo Bada Ch.563 \$5,000) (José Manuel Reyes Romero Ch.564 \$5,000)	5,000.00
Ch. 562	19/01/2021	Livia Pérez Larañaga Comp. de Nomina 1ra Qna de Enero Personal Sindicalizado y nómina Confianza	18,306.60
Ch. 546	19/01/2021	Amparo Covid (Rebeca Hernandez Rodriguez Ch.546 \$2,500) (Mariza Martinez Rodriguez Ch.547 \$2,500) (Salomón Tadeo Corrillo Ch.548 \$3,500)	2,500.00
		TOTAL	\$1,615,869.53

Asimismo, el Ente Fiscalizable efectuó el pago de sueldos y salarios a los trabajadores, registrado en la cuenta contable 5.1.1 Servicios Personales por un monto de \$46,657,861.58; sin embargo, no retuvo ni enteró ante la autoridad competente el Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2021, puesto que los Estados Financieros no reflejan registros o saldos por este concepto por lo que deberá ser aclarado por el Ente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$18,210,274.24 (Dieciocho millones doscientos diez mil doscientos setenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)**

AYUDAS SOCIALES

Observación Número: FM-105/2021/015 DAÑO

El Ente Fiscalizable ejerció las acciones que abajo se detallan, sin embargo, no exhibieron los programas y/o convocatorias autorizados por el Cabildo, los requisitos establecidos y las listas de beneficiarios, que comprueben las necesidades y la población beneficiada.

Cuenta Bancaria número 0116236707 de BBVA Bancomer, S.A.

Acción 127 “Despensas”

No. TRANSFERENCIA	FECHA	ACCION	MONTO
9667	21/04/2021	Karla Mariana Montalvo Cabal/ Acción 2021301050127/Despensas	\$1,200,000.00
5981	02/06/2021	Karla Mariana Montalvo Cabal/ Acción 2021301050127/Despensas	855,000.00
9477	24/03/2021	Karla Mariana Montalvo Cabal/ Acción 2021301050127/Despensas	1,200,000.00
0696	26/03/2021	Karla Mariana Montalvo Cabal/ Acción 2021301050127/Despensas	800,000.00
TOTAL			\$4,055,000.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Acción 133 “Becas”

No. CHEQUE	FECHA	ACCION	MONTO
002	30/08/2021	Municipio de Medellín de Bravo, Ver /Pago de becas/Acción 2021301050133	\$300,000.00
003	07/09/2021	Municipio de Medellín de Bravo, Ver /Pago de becas/Acción 2021301050133	300,000.00
004	14/09/2021	Municipio de Medellín de Bravo, Ver /Pago de becas/Acción 2021301050133	700,000.00
005	15/09/2021	Municipio de Medellín de Bravo, Ver /Pago de becas/Acción 2021301050133	1,300,000.00
TOTAL			\$2,600,000.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Acción 136 “Útiles y materiales para la educación (Mochilas)”

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
9081	05/11/2021	Comercializadora Crog, S de RL de CV/ compra de útiles escolares	\$950,000.00

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Los cheques y transferencias citados con anterioridad no se encuentran soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S), órdenes de pago y las pólizas contables emitidas por el sistema contable que acredite la comprobación del gasto.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 287, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$7,605,000.00 (Siete millones seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)**

INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE

Observación Número: FM-105/2021/017 DAÑ

El Ente Fiscalizable realizó erogaciones por concepto de “servicios profesionales”, sin embargo, no presentó la evidencia de los trabajos realizados, informes definitivos que debieron ser entregados, así como resoluciones emitidas por autoridades competentes o, en su caso, proyectos ejecutivos correspondientes que justifique las erogaciones efectuadas.

Cuenta Bancaria número 0116236707 del Banco BBVA México, S.A.

Acción 126 “Actualización, configuración y mantenimiento de los sistemas de recaudación de catastro”

No. TRANSFERENCIA	FECHA	PROVEEDOR	MONTO
3996	17/03/2021	Tecnologías de información Antauri	\$23,200.00
2426	02/07/2021	Sistemas y materiales informáticos pico de Orizaba SAS	23,200.00
6880	12/07/2021	Sistemas y materiales informáticos pico de Orizaba SAS	23,200.00
7612	13/08/2021	Sistemas y materiales informáticos pico de Orizaba SAS	23,200.00
3913	07/09/2021	Sistemas y materiales informáticos pico de Orizaba SAS	139,200.00
1735	20/09/2021	Sistemas y materiales informáticos pico de Orizaba SAS	23,200.00

No. TRANSFERENCIA	FECHA	PROVEEDOR	MONTO
5472	03/11/2021	Sistemas y materiales informáticos pico de Orizaba SAS	23,200.00
TOTAL			\$278,400.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$278,400.00 (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

Observación Número: FM-105/2021/019 DAÑO

El Ente Fiscalizable con cargo a la acción que abajo se indica, realizó la erogación que a continuación se relaciona, que no fue comprobada.

Cuenta Bancaria número 0116236707 de BBVA Bancomer, S.A

Acción 132 "Laminas"

No. TRANSFERENCIA	FECHA	NOMBRE	MONTO
3735	20/05/2021	Adquisición de láminas /Negocios Atsom S. de R.L. de C.V.	\$1,400,000.00
0910	13/09/2021	Adquisición de láminas /Negocios Atsom S. de R.L. de C.V.	400,000.00
TOTAL			\$1,800,000.00

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 fracciones III y XVIII, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 primer y segundo párrafo y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**

Observación Número: FM-105/2021/020 DAÑO

El Ente Fiscalizable con cargo a las acciones que abajo se indican, realizó las erogaciones que a continuación se relacionan que no fueron comprobadas, además presentaron las inconsistencias que abajo se detallan:

Cuenta Bancaria número 0116236707 de BBVA México, S.A.

Acción 139 "Rehabilitación y mantenimiento de maquinaria"

- No exhibieron los instrumentos de control mediante bitácoras y reportes fotográficos firmados por las autoridades correspondientes con especificaciones que otorguen constancia y justifique la erogación.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
2495	16/12/2021	Seratul SA de CV/Rehabilitación y mantenimiento de maquinaria	\$250,000.00

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Acción 148 "Costo de licitaciones"

- No exhibieron que los trabajos fueron recibidos de conformidad por las autoridades correspondientes.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
9955	01/12/2021	Arquitectos Consultores SA de CV/Costos de licitaciones	\$500,000.00

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Acción 122 "Equipo de cómputo y periférico"

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
6947	05/04/2021	Carlos Jiménez Lara/ Acción 122 equipo de cómputo y periférico	\$39,971.19
5303	24/05/2021	Carlos Jiménez Lara/ Acción 122 equipo de cómputo y periférico	63,837.24

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
9955	01/12/2021	Carlos Jiménez Lara/Acción 122 equipo de cómputo y periférico	16,000.00
1072	01/12/2021	Jasiel Utrera Jiménez/ Acción 122 equipo de cómputo y periférico	45,000.00
1893	01/12/2021	Jasiel Utrera Jiménez/ Acción 122 equipo de cómputo y periférico	35,000.00
TOTAL			\$199,808.43

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Acción 117 “Arrendamiento de compactador”

- No presentaron los instrumentos de control mediante bitácoras y reportes fotográficos firmados por las autoridades correspondientes, con especificaciones que otorguen constancia y justifiquen la erogación.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
6792	17/12/2021	Grupo empresarial de servicios múltiples y maniobras portuarias SA de CV	\$876,960.00

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Acción 130 “Sillas”

- No exhibieron evidencia de la justificación del gasto que dé certeza de la aplicación del recurso; en caso de que los bienes adquiridos hayan sido para donación, se deberán comprobar las necesidades y la población beneficiada.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
7995	26/03/2021	CPS Comercializadora de Productos y Proveedora de Servicios de Limpieza S.A. de C.V.	\$997,892.00

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Acción 135 “Adquisición de luminarias y balastos”

- No presentaron evidencia de la justificación del gasto que dé certeza de la aplicación del recurso, en el que se comprueben las necesidades, los trabajos de instalación y la población beneficiada.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
3925	06/10/2021	Barbaga construcciones SA de CV/ Adquisición de luminarias y balastos	\$499,912.44

*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primero y segundo párrafos, 33 primer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 fracciones III y XVIII, 86 fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$3,324,572.87 (Tres millones trescientos veinticuatro mil quinientos setenta y dos pesos 87/100 M.N.)**

Observación Número: FM-105/2021/021 DAÑO

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones con cargo a la acción número 116 "Depósito de residuos sólidos"; sin embargo, no exhibió instrumentos de control mediante bitácoras y reportes fotográficos firmados por las autoridades correspondientes con especificaciones que otorguen constancia y justifiquen los trabajos realizados.

Cuenta Bancaria número 0116236707 de BBVA México, S.A.

No. TRANSFERENCIA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO
3913	09/03/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	\$472,374.23
3913	09/03/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	397,555.98
3913	05/04/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	603,107.50
3913	04/05/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	439,478.52
3913	18/06/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	494,748.28
3913	12/07/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	403,657.40

No. TRANSFERENCIA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO
3913	13/09/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	438,014.05
3913	13/09/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	427,972.48
3913	11/10/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	473,356.46
3913	30/11/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	599,979.52
3913	01/12/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	1,020,000.02
3913	02/12/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	599,013.32
3913	02/12/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	1,020,000.02
3913	16/12/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	599,999.35
3913	16/12/2021	Procesadora de Residuos Veracruzanos SA. de CV.	Servicio de confinamiento de basura	1,000,000.01
TOTAL				\$8,989,257.14

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$8,989,257.14 (Ocho millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 14/100 M.N.)**

Observación Número: FM-105/2021/022 ADM

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos y adquisiciones de bienes, que debieron hacerse mediante el proceso de licitación correspondiente, del cual no presentó la documentación comprobatoria, por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio calidad y oportunidad.

ACCIÓN	CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA
116	Depósito de residuos solidos	Abril-diciembre	\$7,758,620.69
122	Equipo de cómputo y periférico (adq. y mtto)	Abril-diciembre	172,248.65

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, los expedientes de los proveedores y/o prestadores del servicio, Procesadora de Residuos Veracruzanos, S.A. de C.V. Carlos Jimenez Lara, Claudia Maldonado y Jasiel Utrera Jiménez, a quienes se les efectuaron los pagos por los conceptos arriba señalados, no cuentan con la siguiente información:

I. Para las personas Físicas:

- a. Copia fotostática cotejada del acta de nacimiento;
- b. Copia fotostática cotejada de la identificación oficial;
- c. Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- d. Copias fotostáticas cotejadas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio.

II. Para las personas Morales:

- a. Copia fotostática cotejada del poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere en nombre y representación del poderdante;
- b. Copias fotostáticas cotejadas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio.

Derivado de lo anterior, si se determina que el personal responsable incumplió en la realización de los procesos de adjudicación de contratos, sin apearse estrictamente a la normatividad vigente, el Órgano de Control Interno deberá verificar e implementar acciones para determinar el procedimiento disciplinario a que haya lugar.

En el proceso de solventación del Pliego de Observaciones el Ente Fiscalizable remitió documentación de las licitaciones realizadas, sin embargo, el expediente de los siguientes proveedores no se encuentra debidamente integrado: Grupo Empresarial de Servicios Múltiples y Maniobras Portuarias, S.A. de C.V., Bareto Construcciones, S.A. de C.V. y Negocios Atsom, S. de R.L. de C.V.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 29 bis, 35, 36, 39, 41, 42, 43, 44, 51, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

OBSERVACIONES GENERALES

Observación Número: FM-105/2021/023 ADM

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Comprometido), se detectaron aumentos en las partidas presupuestales de servicios personales que abajo se detallan, sin presentar evidencia de la justificación del incremento durante el ejercicio 2021.

CONCEPTO	APROBADO	COMPROMETIDO	DIFERENCIA
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 12,039,478.56	\$12,552,197.02	\$512,718.46
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	23,930,689.68	26,439,252.18	2,508,562.50
Remuneraciones adicionales y especiales	5,142,414.28	5,245,493.14	103,078.86
Otras prestaciones sociales y económicas	4,313,819.80	5,386,166.68	1,072,346.88

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 13 fracción V y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 309, 312 y 313 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-105/2021/024 ADM

Los Estados Financieros generados por el Ente Fiscalizable, al cierre del ejercicio reflejan un saldo en la cuenta 2.1.7.1.01 "Provisiones de carácter laboral, económica y de seguridad social" correspondiente a litigios y demandas en proceso, por \$2,807,872.40, sin embargo, no presentaron evidencia de la resolución emitida por la autoridad competente que lo avale.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto en los artículos 19, 21 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 355, 356, 357 y 364 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-105/2021/025 ADM

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante el Procedimiento de Fiscalización.

- a. Fianzas de fidelidad del personal del Ayuntamiento que manejó o administró recursos financieros en el ejercicio 2021.
- d. Expedientes del personal de los Servidores Públicos titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y la Contraloría.
- f. Aviso Universal para presentar Dictamen por Impuestos Estatales para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales referente a la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio fiscal 2021 presentado ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- g. Carta Universal para presentar Dictamen por Impuestos Estatales para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales referente a la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio fiscal 2021, Informe y Anexos correspondientes presentados ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- h. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual no deberá ser mayor de 30 días de su expedición.
- i. Descarga masiva de los XML de cada uno de los CFDI emitidos y recibidos de los meses marzo a diciembre de 2021.
- j. Reporte mensual en archivo PDF generado en el portal del SAT de los CFDI recibidos de enero a diciembre de 2021.
- k. Descarga masiva de los XML de cada uno de los CFDI recibidos por mes de enero a diciembre de 2021.
- l. Actas de Entrega Recepción al Comité de Contraloría Social de las obras: 001, 002 ,003, 004, 005, 006, 008, 009, 010, 011, 013, 014, 015, 019, 020, 022 y 024 de la fuente de financiamiento de FISM-DF.
- n. Estado de Cuenta bancario número 0116261728 BBVA Bancomer del mes diciembre 2021 y (Fiscales 2021).
- o. Estado de Cuenta bancario número 0116236642 BBVA Bancomer del mes diciembre 2021 (Participaciones 2021).
- p. Estado de Cuenta bancario número 0116261701 BBVA Bancomer del mes diciembre 2021 y (Banobras).
- q. Estado de Cuenta bancario número 0850471274-2 Banco Mercantil del Norte, S.A., de los meses de enero a diciembre 2021 y sus conciliaciones bancarias (Ingresos 2020).
- r. Estado de cuenta bancario número 1091917871 Banco Mercantil del Norte, S.A., de los meses de enero a diciembre 2021 y sus conciliaciones bancarias (Depósitos no identificados).
- s. Estado de Cuenta bancario número 65-50652631-0 Banco Santander (México), S.A., los meses de enero a diciembre 2021 y sus conciliaciones bancarias (Fiscales).

- t. Estado de Cuenta bancario número 65-50653548-1 Banco Santander (México), S.A., los meses de enero a diciembre 2021 y sus conciliaciones bancarias (Nómina 2018).
- u. Estado de Cuenta bancario número 65-50717641-6 Banco Santander (México), S.A., los meses de enero a diciembre 2021 y sus conciliaciones bancarias (Fiscales 2019).
- v. Estado de Cuenta bancario número 65-50717815-8 Banco Santander (México), S.A., los meses de enero a diciembre 2021 y sus conciliaciones bancarias (Fortamundf-2019).
- w. Estado de Cuenta bancario número 65-50715938-0 Banco Santander (México), S.A., los meses de enero a diciembre 2021 y sus conciliaciones bancarias (Fiscales Oxxo).
- x. Estado de Cuenta bancario número 65-50785188-0 Banco Santander (México), S.A., los meses de enero a diciembre 2021 y sus conciliaciones bancarias (Fiscales 2020).

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 50 fracciones I, II y III, 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 359 fracciones II, III y IV del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-105/2021/026 ADM

El Ente Fiscalizable no proporcionó la información que abajo se señala, lo cual advierte que durante el ejercicio 2021 no se implementaron políticas ni se atendieron requerimientos en materia ambiental:

- a. Políticas en materia ambiental.
- b. Normatividad en materia ambiental.
- c. Creación de la Comisión Municipal de Fomento Forestal, Ecológica y Medio ambiente y formulación del programa de trabajo.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 1, 4, 8 y 10 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 4 fracción II, 5 y 7 de la Ley Estatal de Protección Ambiental; 35 fracciones XXV incisos c) e i), XXX y XXXI, 40 fracciones IX y XIV, 44 y 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 231 y 232 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-105/2021/027 ADM

La Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado por el Ente Fiscalizable, no incluye la totalidad de la información que la Ley establece y que abajo se detalla.

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- a. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:
- Administrativa;
 - Económica y por objeto del gasto.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 27 y 28 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 374, 375, 376, 377 y 378 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-105/2021/028 ADM

Mediante las Actas de Sesión de Cabildo que abajo se describen, el Ente Fiscalizable aprobó la enajenación de predios pertenecientes al fondo legal, sin embargo, no exhibió el Decreto expedido por el H. Congreso del Estado autorizando la enajenación, evidencia de la relación con el nombre de los beneficiarios, ubicación, medidas y el monto; pólizas de ingresos con sus respectivos recibos oficiales.

NÚMERO DE ACTA DE CABILDO	FECHA	PREDIO
140	29/01/2021	Enajenación a título gratuito de una serie de predios pertenecientes al fondo legal de la localidad de la Laguna y Monte del Castillo de este municipio, a favor de quienes detentan la posesión.

Asimismo, aprobó el cambio de uso de suelo de Reserva Ecológica Productiva a suelo comercial como debajo de detalla, sin embargo, no exhibieron evidencia del Programa de Ordenamiento Urbano en vigor, para fundamentar el otorgamiento o la negativa de las Licencias correspondientes, pólizas de ingresos con sus respectivos recibos oficiales por el cobro de las licencias y, en su caso, las autorizaciones de las Dependencias Estatales y/o Federales.

NÚMERO DE ACTA DE CABILDO	FECHA	PREDIO
176	14/12/2021	Cambio de uso de suelo de Reserva Ecológica Productiva a Uso de Suelo Comercial, de la fracción tres "RESTO" deducida de la subdivisión de la fracción identificada con el número TRES, resultante de la subdivisión de la fracción remanente de una porción de la fracción restante del predio La Bocana, ubicada en el Municipio de Medellín de Bravo, Ver., con una superficie total de 1,016.602 m2.
180	23/12/2021	Cambio de uso de suelo de Reserva Ecológica Productiva a Uso de Suelo Comercial, de la fracción A deducida de la fracción identificada con

NÚMERO DE ACTA DE CABILDO	FECHA	PREDIO
		el número Cinco, de la resultante de la subdivisión de la fracción remanente de una porción de la fracción restante del predio La Bocana, ubicada en el Municipio de Medellín de Bravo, Ver., con una superficie de Mil Seis Punto Cuarenta y Nueve metros cuadrados.
180	23/12/2021	Cambio de uso de suelo de Reserva Ecológica Productiva a Uso de Suelo Comercial, de la fracción "B" deducida de la fracción identificada con el número Cinco, de la resultante de la subdivisión de la fracción remanente de una porción de la fracción restante del predio La Bocana, ubicada en el Municipio de Medellín de Bravo, Ver., con una superficie de Mil Ciento Sesenta y Tres Punto Noventa y Ocho Metros cuadrados.
180	23/12/2021	Cambio de uso de suelo de Reserva Ecológica Productiva a Uso de Suelo Comercial, de la fracción "A" deducida de la fracción identificada con el número Cuatro, de la resultante de la subdivisión de la fracción remanente de una porción de la fracción restante del predio La Bocana, ubicada en el Municipio de Medellín de Bravo, Ver., con una superficie de Mil Noventa Punto Cuarenta Metros cuadrados.
180	23/12/2021	Cambio de uso de suelo de Reserva Ecológica Productiva a Uso de Suelo Comercial, de la fracción "C" deducida de la fracción identificada con el número Cuatro, de la resultante de la subdivisión de la fracción remanente de una porción de la fracción restante del predio La Bocana, ubicada en el Municipio de Medellín de Bravo, Ver., con una superficie de Mil Quinientos Sesenta y Tres Punto Metros cuadrados.
180	23/12/2021	Cambio de uso de suelo de Reserva Ecológica Productiva a Uso de Suelo Comercial, de la fracción "B" deducida de la fracción identificada con el número Cuatro, de la resultante de la subdivisión de la fracción remanente de una porción de la fracción restante del predio La Bocana del Municipio de Medellín de Bravo, Ver., con una superficie de Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Punto Cincuenta y Nueve Metros cuadrados.
180	23/12/2021	Cambio de uso de suelo de Reserva Ecológica Productiva a Uso de Suelo Comercial, de la fracción "C" deducida de la fracción identificada con el número Cinco, de la resultante de la subdivisión de la fracción remanente de una porción de la fracción restante del predio La Bocana del Municipio de Medellín de Bravo, Ver., con una superficie de Mil Doscientos Cinco Punto Noventa y Tres Metros cuadrados.
155	31/05/2021	Cambio de uso de suelo de Reserva Ecológica Productiva a Uso de Suelo Habitacional para la Lotificación en Régimen Condominio de la fracción A que se deriva de la Fracción de Terreno deducida de la Parcela núm. 11 Z-1 P1/1, Ejido la Bocana, Municipio de Medellín de Bravo, Ver., con una superficie total de 5,017.60m ² .
157	24/06/2021	Cambio de uso de suelo de Reserva Especial-Desarrollo Turístico de Baja densidad a uso habitacional como el incremento de densidad, solicitado por Desarrolladora Viento Sur, S.A. de C.V. sobre la parcela

NÚMERO DE ACTA DE CABILDO	FECHA	PREDIO
		número 28 Z-1 P1/1 del Ejido Herón Proal, del Municipio Medellín de Bravo, Ver., con una superficie de 65,142.780m2.
157	24/06/2021	Cambio de uso de suelo de Reserva Especial-Desarrollo Turístico de Baja densidad a uso habitacional como el incremento de densidad, solicitado por Desarrolladora Viento Sur, S.A. de C.V. sobre la parcela número 25 Z-1 P1/1 del Ejido Herón Proal, del Municipio Medellín de Bravo, Ver., con una superficie de 64,812.32m2.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94, 95, 104, 105, 106, 107 y 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XVI inciso e) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 51 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 206 fracción III inciso j), 212 fracción III inciso j), 454 y 455 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FM-105/2021/030 ADM

Conforme a su estructura orgánica presentada, el Ente Fiscalizable no ha creado el Instituto Municipal de la Mujer.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 60 Bis fracción IX y 81 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 25

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-105/2021/001

Los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del ejercicio deben presentar cifras consistentes y conciliadas, a fin de que puedan ser comparables, por lo que deberán elaborar e integrar a la información financiera, la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios con los contables.

Recomendación Número: RM-105/2021/002

Cumplir con la obligación de aperturar cuentas bancarias productivas específicas y exclusivas para el manejo de los recursos recibidos por cada ejercicio fiscal.

Recomendación Número: RM-105/2021/003

Establecer políticas y lineamientos definidos que garanticen que los bienes adquiridos se encuentren registrados en el activo, así mismo, realizar conciliaciones entre los saldos que arroje el inventario de bienes con los registros contables e inventarios, cada 6 meses.

Recomendación Número: RM-105/2021/004

Entregar al Ente Fiscalizador toda la documentación e información requerida para el Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de que éste se lleve a cabo sin limitantes que deriven en observaciones y recomendaciones.

Recomendación Número: RM-105/2021/005

Establecer mecanismos que aseguren que, previo a que la Tesorería realice los pagos, exista la orden de pago debidamente autorizada por la Comisión de Hacienda.

Recomendación Número: RM-105/2021/006

Implementar acciones y procedimientos para atender las obligaciones pendientes de cumplimiento en materia de registros contables, presupuestales y administrativos, generación de información financiera, así como aquellas relacionadas con la difusión periódica de la información financiera, que señalan la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y demás disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RM-105/2021/007

Implementar mecanismos de planeación estratégica, programación y presupuestación orientados a la inclusión de la perspectiva de género.

Recomendación Número: RM-105/2021/008

Establecer políticas y lineamientos definidos que garanticen que los bienes adquiridos se encuentren registrados en el Activo y/o Inventario de Bienes, así mismo, realizar conciliaciones periódicas entre los saldos que arroje el inventario de bienes propiedad Municipal, con los registros contables y su respectivo registro de depreciación.

Recomendación Número: RM-105/2021/009

Implementar acciones y procedimientos con la finalidad de verificar que las modificaciones presupuestales (ampliaciones – reducciones), cuenten con el debido soporte documental y la actualización correspondiente.

Recomendación Número: RM-105/2021/010

Verificar que en los métodos de pago en parcialidades, la comprobación cumpla con los requerimientos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Recomendación Número: RM-105/2021/011

Implementar acciones y procedimientos para que los pagos se realicen en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios o efectuarlos mediante cheque nominativo, con la expresión "para abono en cuenta del beneficiario" en el anverso del mismo.

Recomendación Número: RM-105/2021/012

Verificar que los registros contables se realicen con apego al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que los Estados Financieros y la Balanza de Comprobación reflejen saldos de acuerdo con la naturaleza contable de las Cuentas.

Recomendación Número: RM-105/2021/013

Conforme al artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, se recomienda implementar las acciones y procedimientos correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo previsto en dicha disposición.

Recomendación Número: RM-105/2021/014

Derivado de la revisión de la Entrega Recepción realizada por la Comisión Especial, el Órgano de Control Interno Municipal deberá llevar a cabo el seguimiento de las observaciones incluidas en el Dictamen y Acuerdo en Vía de Opinión, a fin de iniciar los procedimientos de investigación y/o substanciación establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o, en su caso, realizar las denuncias que sean procedentes.

Recomendación Número: RM-105/2021/015

Implementar los mecanismos de control que permitan que las cuentas bancarias presenten saldos suficientes para cubrir el importe de los cheques expedidos, evitando con ello que en las conciliaciones correspondientes existan partidas en tránsito con antigüedad mayor a un mes.

Recomendación Número: RM-105/2021/016

Cumplir con todas las cláusulas de los convenios celebrados respecto de aquellos bienes muebles otorgados en comodato por Entidades o Dependencias del Gobierno del Estado, además de que deben ser reportados en la información financiera generada por el Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-105/2021/017

Incluir en el Presupuesto de Egresos en la partida de Servicios Personales, la remuneración que deben percibir los Agentes y Sub-Agentes Municipales, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, así como realizar su registro en la plantilla de personal, con el fin de que sean considerados servidores públicos municipales, para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: RM-105/2021/018

Implementar acciones para realizar los pagos a las instancias gubernamentales como la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), entre otros, a fin de evitar el pago de actualizaciones y recargos o, en su caso, la suspensión de los servicios.

Recomendación Número: RM-105/2021/019

Elaborar y/o actualizar el Atlas de Riesgo municipal de acuerdo con la normatividad vigente, con la finalidad de contar con la información geográfica, cartográfica y estadística sobre los riesgos a que está potencialmente expuesta la población, sus bienes y el entorno ecológico.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 19

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Observación Número: TM-105/2021/001 DAÑ	Obra Número: 2021301050109
Descripción de la Obra: Construcción de parque deportivo en el fraccionamiento Arboleda San Ramón del Municipio de Medellín de Bravo, Ver.	Monto pagado: \$5,445,613.33 Monto contratado: \$4,410,922.10 Monto convenido: \$1,034,691.23
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 31/03/2021
Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas	Fecha de término: 29/07/2021 Fecha de término convenida: 27/08/2021

GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de parque deportivo, el proyecto considera los trabajos en las partidas de preliminares, albañilería en planta baja, albañilería planta alta, cisterna, cancelería, pisos, alberca, equipamiento de alberca, puerta multipanel, retiro y reubicación de palmera, acabados, ciclopista, cubierta, instalación eléctrica en oficinas y gym, alimentación general, instalación hidrosanitaria, accesorios y muebles de baño y conexión hidráulica.

DE LA REVISIÓN A LA OBRA:**A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron la acreditación de propiedad del predio, contrato de obra, convenios modificatorios de monto y plazo, finiquito de obra y Garantía de Vicios Ocultos; como solventación proporcionaron las pólizas de cheque y factura de pago del anticipo, sin encontrar hallazgos significativos.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, la Auditora Técnica del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz se constituyó en el sitio de la obra el día 22 de abril de 2022, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio MIA*172/2022, en las coordenadas de localización 19.095990 latitud norte, -96.151320 longitud oeste, en la localidad de Fraccionamiento Arboledas San Ramón, en el Municipio de Medellín de Bravo, Ver., con contrato, finiquito y planos finales de obra, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro y Sistema de Posicionamiento Global (GPS), encontrando la obra a la vista como TERMINADA Y OPERANDO.

Como solventación los ex servidores públicos aportaron información consistente en Acta Circunstanciada de fecha 14 de julio de 2022, con intervención de distintos participantes, soportada con números generadores, croquis del levantamiento y reporte fotográfico, en la que refiere la identificación de los conceptos señalados, sin embargo, en algunos de ellos no se presentan áreas diferentes a las verificadas en la inspección física, presentando sólo variación de medidas, sin presentar evidencia del reintegro del monto correspondiente a los conceptos con diferencias de volúmenes, resultando insuficiente su justificación.

En razón de lo anterior, derivado de las medidas obtenidas en la revisión física y considerando la documentación aportada como solventación, prevalecen los trabajos pagados en exceso referentes a "Muro de tabique rojo recocido de la región 6x12x24 cm...", "Muro de concreto hecho en obra de 5 cm de espesor...", "Suministro e instalación de fijos de louver tipo "z"...", "Suministro y colocación de piso

cerámico en formato mediano 40x40 cms...”, “Suministro y aplicación de pintura para cancha con pintura top deportivo...”, “Suministro, habilitado y colocación de PTR...”, “Suministro, habilitado y colocación de monten...”, y “Suministro, habilitado y colocación de monten de 3 x1 ½...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que deberá ser objeto de reintegro dado que la obra se encontró finiquitada, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO SI/VA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Albañilería planta baja						
muro de tabique rojo recocido de la región 6x12x24 cm a plomo y regla, asentado con mortero cemento-arena prop. 1:4, con espesor promedio de 2.00 cm., a una altura max. De 2.10 m. incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	M2	295.98	254.22	41.76	\$408.65	\$17,065.22
Muro de concreto hecho en obra de 5 cm de espesor con concreto F'c=200 kg/cm2, reforzado con malla electrosoldada 6x6-10/10 el cual incluye: mano de obra, cimbra, fabricación de concreto, vaciado de concreto, habilitado de acero, vibrado, curado, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	M2	58.41	14.18	44.23	\$805.29	\$35,617.98
Cancelería						
Suministro e instalación de fijos de louver tipo "z" en aluminio anodizado natural mate en área de techumbre, fijados en estructura a una altura max. De 8.00 m., incluye: andamios, mano de obra, materiales, herramienta, herrajes necesarios para su instalación, tornillería de acero inoxidable,	M2	29.96	24.08	5.88	\$2,984.59	\$17,549.39

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
taquetes, sellador duratan marca Pensilvania, equipo de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)						
Pisos						
Suministro y colocación de piso cerámico en formato mediano 40x40 cms, estilo mármol color blanco, modelo santori o similar de la mca. interceramic o similar, colocado a hilo, asentado con mezcla cemento-arena 1:4 reforzado con adhesivo blanco premier antideslizante de la marca interceramic o similar, con boquilla sin arena interceramic o similar. Incluye trazo, nivelación, material, mano de obra, equipo de seguridad, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	M2	181.17	171.20	9.97	\$435.33	\$4,340.24
Ciclopista						
Suministro y aplicación de pintura para cancha con pintura top deportivo de alta resistencia, acrílico base agua, compuesto con resinas acrílicas y cargas minerales de la marca comex o similar, a dos manos, con una previa aplicación de sellador acrílico 5x1 de la marca comex o similar a una mano. Incluye: trazo, mano de obra, materiales, herramienta, equipo de seguridad y todo lo necesario. (SIC)	m2	64.50	54.72	9.78	\$177.36	\$1,734.58
Cubierta						
Suministro, habilitado y colocación de PTR de 3x3 cal. 14" negro. Incluye: aplicación de primario epóxico y acabado con pintura esmalte comex100total de la marca comex o similar, mano de obra, material, herramienta, equipo, insumos, maniobras para trabajar hasta a una altura de	kg	530.97	521.74	9.23	\$93.12	\$859.50

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO SI/VA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
9.00 m, soldadura y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)						
Suministro, habilitado y colocación de monten de 4 x 2 cal. 14 negro. Incluye: aplicación de primario epóxico y acabado con pintura esmalte comex100total de la marca comex o similar, mano de obra, material, herramienta, equipo, insumos, maniobras para trabajar hasta a una altura de 9.00 m, soldadura y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	kg	424.32	399.84	24.48	\$95.11	\$2,328.29
Suministro, habilitado y colocación de monten de 3 x1 1/2 cal. 14 negro. Incluye: aplicación de primario epóxico y acabado con pintura esmalte comex100total de la marca comex o similar, mano de obra, material, herramienta, equipo, insumos, maniobras para trabajar hasta a una altura de 9.00 m, soldadura y todo lo necesario para su correcta ejecución. (SIC)	kg	274.89	217.15	57.74	\$97.66	\$5,638.89
SUBTOTAL						\$85,134.09
IVA						\$13,621.45
TOTAL						\$98,755.54

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por pago en exceso por volúmenes no ejecutados, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$98,755.54 (Noventa y ocho mil setecientos cincuenta y cinco pesos 54/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que deberá ser objeto de reintegro por la empresa contratista a la cuenta bancaria del fondo dado que la obra se encontró finiquitada.

Observación Número: TM-105/2021/002 DAÑO	Número de Servicio: 2021301050119
Descripción del Servicio: Pago auditoría (Técnica)	Monto pagado: \$696,000.00 Monto contratado: Sin dato
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: Sin dato
Tipo de adjudicación: Sin dato	Fecha de término: Sin dato

GENERALES:

Los trabajos corresponden al pago de auditoría técnica, sin embargo, una vez agotado el periodo de solventación, no es posible definir los alcances del mismo por inconsistencias en la documentación aportada, toda vez que el Ente Fiscalizable no aportó el expediente técnico del servicio y el Despacho Externo aportó documentación inconsistente respecto a las fechas de elaboración y presentación de los mismos ante el Ente Fiscalizable, toda vez que no fue habilitado para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

DE LA REVISIÓN DEL SERVICIO:**A. REVISIÓN DOCUMENTAL**

El despacho contratado por el Ente Fiscalizable para la realización de la Auditoría Técnica, presentó el 28 de abril de 2022, en las instalaciones del Órgano, documentación referente con el contrato del servicio antes mencionado; sin embargo, existe incongruencia entre las fechas de entrega del servicio al Ente Fiscalizable, fechas de visita a las obras, fecha de elaboración de formatos y en los formatos utilizados, como se enlista a continuación:

- **10 de marzo y 13 abril del 2021**, fecha de los pagos realizados por Ente Fiscalizable al Despacho Externo por motivo del servicio de Auditoría Técnica, realizado en 2 pagos, fechas donde no existe evidencia de haber realizado trabajo alguno relativo al alcance de la auditoría Técnica, siendo que la cláusula séptima del citado contrato correspondiente a la forma de pago, éstos se indicaron en 3 parcialidades que se tenían que efectuar a más tardar el 30 de septiembre de 2021.
- **20 de diciembre de 2021**, fecha de entrega del oficio número ABBA/EJER-2021/006A, dirigido al C. Hipólito Deschamps Espino Barros entonces Presidente Municipal, en el que el Responsable Técnico del Despacho notifica la entrega de documentación soporte, referente a la auditoría realizada al Ejercicio Fiscal 2021 con sello únicamente de la Dirección de Obras Públicas.
- **20 al 29 de diciembre de 2021**, fecha de elaboración de levantamientos, formatos de descargo y análisis, reportes fotográficos y actas circunstanciadas.
- **27 al 29 de diciembre de 2021**, fecha de elaboración de los dictámenes y de la documentación soporte de los mismos.
- **17 de marzo 2022**, fecha en la que se realizó por parte de Personal del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz la capacitación con los despachos y prestadores de servicios habilitados para la realización de Auditorías Técnicas de la Cuenta Pública 2021 y donde se entregaron los formatos vigentes, mismos que fueron utilizados y entregados por el Despacho Externo, como soporte de la elaboración del servicio.

Derivado de lo anterior, se determina que la documentación es inconsistente toda vez que el despacho no pudo haber realizado la entrega de la información el día 20 de diciembre del 2021, ya que de acuerdo con la documentación aportada, tanto la revisión física de las obras, los formatos utilizados y los hallazgos de la auditoría fueron posteriores a esa fecha, de acuerdo a la documentación presentada en el Órgano; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 112 fracciones IV y X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En virtud de lo anterior, no se justificó el importe aplicado en el servicio resultando un presunto daño patrimonial de \$696,000.00 (Seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., observando lo siguiente:

La programación del servicio no se apegó a la normatividad aplicable ya que no se entregó el expediente técnico unitario que soportara los procesos que regula la normatividad.

La adjudicación no se llevó a cabo en concordancia al marco normativo aplicable, ni se hace constar que se optó por las mejores condiciones en cuanto a costo, oportunidad y capacidad técnica, no presentaron la formalización del contrato que garantice haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias y no cuenta con las garantías correspondientes.

El desarrollo de los trabajos no se realizó de acuerdo con los términos de referencia, con lo programado y a plena satisfacción del Ente, no hace constar si los trabajos realizados son congruentes con los pagos realizados que pudieran generar pagos en exceso, ni se garantiza haber cumplido con los trabajos, con la Entrega – Recepción y con la emisión de la garantía correspondiente.

B. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por no presentar el expediente técnico del servicio debidamente requisitado que incluye la documentación comprobatoria del gasto, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$696,000.00 (Seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

Observación Número: TM-105/2021/003 ADM
--

Descripción: Situación Física

En 6 de las 8 obras de la muestra revisada, se identificaron que las número 2020301050017, 2021301050007, 2021301050018, 2021301050021, 2021301050023 y 2021301050113, se encontraron terminadas y operando.

Sin embargo, en 1 de las 8 obras se detectó incumplimiento en la ejecución de la número 2021301050101; por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; para los recursos de origen Estatal, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 14, fracciones I, II y III y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109, fracciones I, III, VI, VIII y XIV, 112, fracciones V, XVI y XVII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 73 Ter, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Número de obra

2021301050101

Descripción

Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle José Azueta entre Juan de la Barrera y Lindero de la Col. Héroes de Veracruz de la localidad de El Tejar.

- Derivado de la visita domiciliaria a las obras de la muestra revisada, en la que la Auditora Técnica y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, toda vez que durante la revisión física se detectó que uno de los pozos se encuentra rebasado, ocasionando fuga de las aguas residuales hacia el exterior sobre el pavimento, a lo cual el representante del Ente manifestó que no cuenta con una descarga a pozo existente o en algún otro sitio y el rebosamiento del pozo se debe a que algunas de las descargas de los habitantes se encuentran conectadas a la línea de drenaje, aun sabiendo que éste no cuenta con la preparación para tener un punto de descarga, como se asentó en Acta Circunstanciada de fecha 22 de abril de 2022.

Observación Número: TM-105/2021/004 ADM
--

Descripción: Procedimientos de Adjudicación de obras y servicios

Como parte de la Auditoría Técnica al ejercicio de los recursos destinados a una muestra de obras a cargo del Ente, se adiciona la verificación del proceso de adjudicación de contratos al universo de obras y servicios relacionados con ellas, que se determina por el resultado del análisis de las modalidades de adjudicación aplicadas y el cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que lo remite en todos los casos al Presupuesto de Egresos de la Federación que establece los parámetros normativos correspondientes.

Del análisis del proceso, se tiene que el techo financiero en obras y servicios es de \$35,980,483.30 por lo que los montos máximos y mínimos para adjudicar contratos son para obras y servicios relacionados con ellas:

Monto máximo total por obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total por obra que podrá adjudicarse mediante Invitación a cuando menos Tres Personas	Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse mediante Invitación a cuando menos Tres Personas
\$590,440.00	\$294,640.00	\$4,518,200.00	\$3,538,000.00

*Los montos incluyen I.V.A.

Entendiendo que cualquier monto superior al máximo para adjudicarse mediante invitación a cuando menos Tres Personas, obligadamente deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

Asimismo, durante el ejercicio 2021, se reportan 27 obras y servicios adjudicados mediante contrato por un monto total de \$31,296,449.24, encontrando lo siguiente:

- 25 obras y servicios contratados a través del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas.
- 2 obras contratadas a través del procedimiento de Adjudicación directa.

De lo analizado, se encontró que los contratos se adjudicaron en concordancia con los montos máximos y mínimos que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el techo financiero destinado por el Ente para la ejecución de obras.

De los 27 contratos se adjudicaron 12 a sólo 3 empresas contratistas, sin respetar los criterios normativos de imparcialidad y transparencia, tal es el caso de:

1. Barbaga Construcciones S.A. de C.V., con los siguientes números de contrato: DOP-FISMDF-008/2021, DOP-FISMDF-003/2021, DOP-FISMDF-016/2021, DOP-FISMDF-019/2021, DOP-AD-FORTAMUNDF-001/2021 y DOP-FORTAMUNDF-004/2021.
2. Surmexmant S.A. de C.V., con los siguientes números de contrato: DOP-FISMDF-014/2021, DOP-FISMDF-012/2021 y DOP-FORTAMUNDF-005/2021.
3. Ingenieria Vermex S.A. de C.V., con los siguientes números de contrato: DOP-FISMDF-007/2021, DOP-FISMDF-013/2021 y DOP-FISMDF-004/2021.

Resultando que los servidores y/o ex servidores públicos responsables presuntamente contravinieron la normatividad vigente en la realización de los procesos de adjudicación de contratos por trasgredir los criterios de imparcialidad y transparencia; incumpliendo con los artículos del 34 al 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de los artículos 28 al 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para las obras y servicios con fuente de financiamiento de aplicación de normatividad estatal.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****Recomendación Número: RT-105/2021/001**

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-105/2021/002

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-105/2021/003

Verificar periódicamente por conducto del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 3**OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA****Observación Número: DE-105/2021/001 ADM**

El Ente Fiscalizable presentó un déficit en el Balance Presupuestario por un monto de -\$4,594,577.52 y en el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles por un monto de -\$14,536,132.46 para el ejercicio fiscal 2021, por lo que no cumplió con el principio de sostenibilidad de acuerdo con las Reglas de

Disciplina Financiera, como abajo se indica; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 19 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

N°	REGLA DE DISCIPLINA FINANCIERA	DEVENGADO DE LOS INGRESOS TOTALES MÁS FINANCIAMIENTO NETO (A)	DEVENGADO DE LOS GASTOS TOTALES MENOS LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA (B)	REMANENTES TOTALES DEL EJERCICIO ANTERIOR (C)	SOSTENIBILIDAD (MAYOR O IGUAL A 0) A - B + C
1	Balance Presupuestario	\$220,360,040.46	\$224,954,617.98	\$0.00	-\$4,594,577.52

N°	REGLA DE DISCIPLINA FINANCIERA	DEVENGADO DE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (A)	FINANCIAMIENTO NETO (B)	DEVENGADO DE LOS GASTOS NO ETIQUETADOS MENOS LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA (C)	SOSTENIBILIDAD (MAYOR O IGUAL A 0) (A + B - C)
2	Balance presupuestario de recursos disponibles	\$131,107,819.70	-\$218,055.13	\$145,425,897.03	-\$14,536,132.46

Asimismo, no presentaron evidencia de que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo se haya originado por los supuestos abajo señalados, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- I. Se presente una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y ésta no logre compensarse con los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- II. Sea necesario cubrir el costo de la reconstrucción provocada por los desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil, o
- III. Se tenga la necesidad de prever un costo mayor al 2 por ciento del Gasto no etiquetado observado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, derivado de la implementación de ordenamientos jurídicos o medidas de política fiscal que, en ejercicios fiscales posteriores, contribuyan a mejorar ampliamente el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, ya sea porque generen mayores ingresos o menores gastos permanentes; es decir, que el valor presente neto de dicha medida supere ampliamente el costo de la misma en el ejercicio fiscal que se implemente.

Observación Número: DE-105/2021/002 ADM

Derivado del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo generado en el ejercicio 2021, el Ente Fiscalizable no presentó evidencia de haber informado a la Legislatura Local de los aspectos que abajo se señalan, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 6, párrafos tercero al quinto, 19 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles Negativo;
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo; y
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

Observación Número: DE-105/2021/003 ADM

El Ente Fiscalizable, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 por \$45,819,861.96, la incrementó durante el ejercicio fiscal a \$50,197,116.92 (cifras del modificado) que representa el 9.55% con respecto de lo aprobado, situación que contraviene lo establecido en las reglas de disciplina financiera respecto de la asignación global de servicios personales, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 13 fracción V y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Observación Número: DE-105/2021/004 ADM

La iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizable para el ejercicio fiscal 2021 no contienen los elementos básicos requeridos que se indican, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 51, 56, 57, 58 y 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción II, 18, 21, 58, 59 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- a. Objetivos Anuales;
- b. Estrategias y Metas;
- c. Proyecciones de finanzas públicas:

1. Proyecciones de Ingresos – LDF;
 2. Proyecciones de Egresos – LDF.
- d. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- e. Los resultados de las finanzas públicas:
1. Resultados de Ingresos – LDF;
 2. Resultados de Egresos – LDF.
- f. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años (Informe sobre Estudios Actuariales – LDF.);
- g. Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones; y
- h. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

Observación Número: DE-105/2021/005 ADM

El Ente Fiscalizable estimó recaudar ingresos de libre disposición por \$131,047,694.67, en tanto que al cierre del ejercicio y bajo el momento contable del ingreso recaudado el monto de ingresos ascendió a \$131,097,597.34, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de \$49,902.67, de los cuales el Municipio no presentó el anexo A requerido en la Orden de Auditoría, para justificar que éstos hayan sido aplicados de acuerdo con su nivel de endeudamiento reportado por el Sistema de Alertas en los conceptos que abajo se citan, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 14, 21 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 21 y 27 del Reglamento del Sistema de Alertas.

Nivel de endeudamiento Cuenta Pública 2020: Elevado.

El Ente debió destinar cuando menos el 50% de los ingresos excedentes derivados de los ingresos de libre disposición a lo siguiente:

1. Amortización anticipada de su Deuda Pública;
2. Pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, siempre y cuando se haya pactado en los contratos el pago anticipado sin incurrir en

- penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior;
3. Pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente; y
 4. Aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones.

Y los remanentes para las siguientes acciones:

5. Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
6. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES CONTRATOS

Observación Número: DE-105/2021/006 ADM

El Ente Fiscalizable no presentó los Estados de Cuenta del Crédito Simple contratado por \$11,689,999.88 con el Banco Nacional de Obras y de Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), los oficios mensuales de los fondos de aportaciones al Municipio y, en su caso, los estados de cuenta, recibos de ingresos y registros contables presupuestales en lo que se refleje el reintegro al Municipio de las retenciones en exceso de las aportaciones para el pago de la deuda, que fueron solicitados mediante la orden de auditoría con número de oficio OFS/AG_DADPYDF/6257/03/2022 de fecha 31 de marzo del 2022.

Derivado de lo anterior, no existe evidencia de que el saldo al 31 de diciembre de 2021 del crédito y lo registrado contablemente y reportado por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) mediante oficio TES-VER/SRC/0259/2022 de fecha 18 de enero del 2022, en contestación a la compulsa realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), como pago del servicio de deuda (amortización de capital, pago de intereses y gastos) por \$6,561,004.90 se encuentre soportado con la documentación justificativa y comprobatoria, que se haya pagado en tiempo y forma conforme lo establecen los contratos y, en su caso, no fue posible verificar si los montos retenidos vía aportaciones coincide con lo pagado o fueron reintegradas las retenciones en exceso al H. Ayuntamiento, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones II y III de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 356, 359 fracción IV, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	FECHA DE CONTRATACIÓN	SALDO REGISTRADO CONTABLEMENTE AL 31/12/2021	CONCEPTOS	IMPORTE COMPULSA SEFIPLAN Y/O REGISTRADO CONTABLEMENTE AL 31/12/2021
1	02/01/2020	-\$6.96	Amortización de Deuda	\$6,264,380.11
			Intereses de Deuda	296,624.79
TOTAL				\$6,561,004.90

En atención a la observación que antecede, en el proceso de solventación del Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2021, el Ente Fiscalizable presentó oficio No. OFPVER/230000/2021/496 de fecha 22 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Promoción en Veracruz de BANOBRAS referente a la liquidación del Crédito Simple con un saldo inicial del ejercicio 2021 por pagar de \$6,561,004.90 y se identificó el pago de la amortización del capital e intereses en la revisión al Fideicomiso de Administración y Pago F/851-01908 del Banco Regional, S.A. IBM. dentro de la Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2021 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; sin embargo, persiste el incumplimiento por la falta de presentación de los Estados de Cuenta del Crédito Simple, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones II y III de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 356, 359 fracción IV, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FIDEICOMISOS

Observación Número: DE-105/2021/007 DAÑ

De la revisión de la documentación comprobatoria de los pagos realizados durante el ejercicio 2021 de la cuenta número 011031003441 de Banca AFIRME, S.A. IBM., correspondiente al Fideicomiso No. 76098, no existe evidencia documental en original que compruebe y justifique los pagos realizados mediante transferencias electrónicas que abajo se indican o que el recurso se encuentra disponible en bancos al 31 de diciembre de 2021 a favor del H. Ayuntamiento, incumpliendo presuntamente los servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 327, 328, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FIDEICOMISO No. 76098				
CUENTA NÚMERO 011031003441 DE BANCA AFIRME, S.A. IBM.				
N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	MONTO
1	11/02/2021	TRASPASO A CTA: 98 AFIRMENET	1102202	\$10,440.00
2	11/08/2021	TRASPASO A CTA: 98 AFIRMENET	110821	10,440.00
Total				\$20,880.00

Observación Número: DE-105/2021/009 DAÑ

El Ente Fiscalizable no presentó los Estados de Cuenta de la cuenta número 011031003441 y de la cuenta número 011031003433 de Banca AFIRME, S.A. del Fideicomiso No. 76098 y las facturas de los meses de noviembre y diciembre 2021 que fueron solicitados mediante la orden de auditoría con número de oficio OFS/AG_DADPYDF/6257/03/2022 de fecha 31 de marzo del 2022, lo que no permitió verificar si los montos retenidos vía participaciones informados por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) mediante oficio TES-VER/SRC/0259/2022 de fecha 18 de enero del 2022, en contestación a la compulsión realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), fueron depositados al citado fideicomiso, utilizados para el pago de la contraprestación mensual (pago de inversión, servicio y mantenimiento) del Proyecto de Asociación Público Privada contratado con la empresa NL Technologies, S.A. de C.V., y en su caso, que se hayan reintegrado las retenciones en exceso al H. Ayuntamiento, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones II y III de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 356, 359 fracción IV, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	MES	IMPORTE RETENIDO POR SEFIPLAN VÍA PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE DEUTSCHE BANK MÉXICO / BANCO AFIME
1	Noviembre 2021	\$1,783,182.15
2	Diciembre 2021	1,964,736.37
Total		\$3,747,918.52

En atención al Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2021, el Ente Fiscalizable presentó el Estado de Cuenta Bancario No. 011031003441 y la Consulta de Movimientos emitidos por Banca AFIRME, S.A. del Fideicomiso No. 76098 de los meses de noviembre y diciembre 2021, respectivamente, así como las facturas de los citados meses por la Prestación de Servicios de Alumbrado Público, sin

embargo, de las transferencias realizadas de la cuenta número 011031003441 de Banca AFIRME se identificaron movimientos bancarios correspondientes al reintegro de las retenciones de participaciones en exceso y gastos de deuda sin que el Ente Fiscalizable haya presentado evidencia documental en original que compruebe y justifique el depósito de los remanentes al H. Ayuntamiento por \$1,623,979.23 y el "TRASPASO A CTA: 98 AFIRMENET" por \$10,440.00, incumpliendo presuntamente los servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 327, 328, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FIDEICOMISO No. 76098				
CUENTA NÚMERO 011031003441 DE BANCA AFIRME, S.A. IBM.				
Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	MONTO
1	11/11/2021	TRASPASO A CTA: 98 AFIRMENET	111121	\$10,440.00
2	11/11/2021	FID76098 PGO REM	1	715,992.49
3	10/12/2021	FID76098 PGO REM	1	907,986.74
TOTAL				\$1,634,419.23

**DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES
REGISTRO CONTABLE PRESUPUESTAL**

Observación Número: DE-105/2021/013 ADM

Los saldos al 31 de diciembre de 2021 de los Financiamientos y/u Obligaciones contratados por el Ente Fiscalizable que se informan en el Estado de Situación Financiera Detallado, Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y/o Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos de la Cuenta Pública 2021 no coinciden con los saldos reportados a la misma fecha por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y lo publicado en el Registro Público Único de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con corte al 31 de diciembre de 2021, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 48 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 356, 357 segundo párrafo, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
			CIFRAS PUBLICADAS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO/CIFRAS REPORTADAS POR SEFIPLAN	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA / CUENTAS DE ORDEN (APP)	INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS / INFORME ANALÍTICO DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTOS	ORFIS
1	Emisión Bursátil	Tenedores Bursátiles	\$5,106,446.40	\$5,171,879.17	\$4,854,616.27	\$5,106,446.40
2	Asociación Público Privada	NL Technologies, S.A. de C.V.	62,592,910.19	34,975,500.83	No presentó	62,592,910.19

Observación Número: DE-105/2021/014 ADM

El saldo al 31 de diciembre de 2021 registrado en la cuenta 1.2.1.3.08 Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios, no coincide con las retenciones vía participaciones correspondiente al fideicomiso bursátil F/998 de los meses de agosto a diciembre informadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) mediante oficio TES-VER/SRC/0259/2022 de fecha 18 de enero del 2022, en contestación a la compulsa realizada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 356, 357 segundo párrafo, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO	ACREEDOR	PARTICIPACIONES RETENIDAS		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
1	Emisiones Bursátiles	Tenedores Bursátiles	Agosto	\$159,842.16	1.2.1.3.08 Fideicomiso, mandatos y contratos análogos de Municipios
			Septiembre	178,609.75	
			Octubre	157,265.99	
			Noviembre	153,394.89	
			Diciembre	160,262.54	
TOTAL			\$809,375.33	\$3,650,180.49	

SISTEMA DE ALERTAS

Observación Número: DE-105/2021/015 ADM

No existe evidencia de que el Ente Fiscalizable haya proporcionado de manera oportuna la información o documentación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que ésta realizara la evaluación de acuerdo con su nivel de endeudamiento y, por lo tanto, se informó falta de medición en el

Sistema de Alertas, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 43, 44 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, 44 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 y 31 del Reglamento del Sistema de Alertas; 4 fracción II, inciso b) y 52 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 25 de los Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y 355, 356 y 357 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
1	Emisiones Bursátiles	05/12/2008	31/07/2036	\$5,106,446.40
2	Asociación Público Privada	19/09/2017	20/09/2027	62,592,910.19

REGISTRO PÚBLICO ÚNICO

Observación Número: DE-105/2021/016 ADM

Los Financiamientos y/u Obligaciones a cargo del Ente Fiscalizable que se indican, no fueron cancelados en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 50, 54, 57 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 4 fracción I inciso c) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Nº	ACREEDOR	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO CONTRATADO
1	Banco Nacional de Obras y de Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)	Crédito Simple	02/01/2020	620 días	\$11,689,999.88

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

Observación Número: DE-105/2021/017 ADM

No existe evidencia de que el Ente Fiscalizable haya integrado a la Cuenta Pública del Ejercicio 2021 la información financiera que abajo se indica, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 51, 56, 57 y 58 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; 58, 59 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- a. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos; y
- b. Guía de Cumplimiento de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Observación Número: DE-105/2021/018 ADM

No existe evidencia de que el Ente Fiscalizable tenga publicada en su página oficial de internet, la información financiera que abajo se indica correspondiente a la Cuenta Pública 2021, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 51, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- a. Estado de Situación Financiera Detallado;
- b. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos;
- c. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos;
- d. Balance Presupuestario;
- e. Estado Analítico de Ingresos Detallados;
- f. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto;
- g. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado; Clasificación Administrativa;
- h. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado; Clasificación Funcional;
- i. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado; Clasificación de Servicios Personales por Categoría; y
- j. Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Observación Número: DE-105/2021/019 ADM

No existe evidencia de que el Ente Fiscalizable tenga publicados en su página oficial de internet, los instrumentos jurídicos de los Financiamientos y/u Obligaciones contratados dentro de los 10 días

siguientes a la inscripción en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 25 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones XXII y XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
1	Emisiones Bursátiles	05/12/2008	31/07/2036	\$5,106,446.40

Observación Número: DE-105/2021/020 ADM

El Ente Fiscalizable no presentó evidencia de que tenga publicado en su página de internet, el primer y segundo reporte semestral correspondientes al ejercicio 2021 del avance que guarda el proyecto de la Asociación Público-Privada, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 19 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
1	Asociación Público Privada	19/09/2017	20/09/2027	\$62,592,910.19

TOTAL DE OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 16

RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

Recomendación Número: RDE-105/2021/001

Con la finalidad de lograr la conciliación de las cifras de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales del Estado de Veracruz con el Honorable Congreso del Estado, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y con lo que se reporta ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se recomienda lo siguiente:

- a. Informar trimestralmente al Honorable Congreso del Estado sobre el estado que guarda la deuda pública para efectos del Registro de Deuda Municipal que tiene a su cargo, y

- b. Proporcionar la información que el Honorable Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) le requieran para los efectos del Registro de Deuda Municipal y, en su caso, del Estatal.

Recomendación Número: RDE-105/2021/002

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente Público, se deben reconocer contable y presupuestalmente las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que lo afectan económicamente y ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

En atención a lo anterior y ante una posible reestructuración de la bursatilización de los Entes Municipales se recomienda:

- a. Mantener actualizado el importe de la bursatilización mensualmente, con el propósito de reflejar la situación económica contable de las transacciones y generar la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones;
- b. Verificar mensualmente que el saldo de la cuenta 1.2.1.3.08 Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios, correspondiente al fideicomiso bursátil F/998, coincida con las retenciones vía participaciones pendientes de aplicar al pago de Capital e Intereses y los otros conceptos que le son informados en los Oficios que le entrega la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Semestralmente;
- c. Verificar que los montos actualizados de la Reserva Objetivo, el Fondo Soporte y el Sobrante de Emisiones de la Bursatilización se encuentren registrados contablemente, previa conciliación de los saldos con la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y
- d. Consultar los saldos de las dos Emisiones VRZCB 08 y VRZCB 08U en el "Informe del Asesor Financiero" que presenta Cofinza Corporativo de Finanzas S.C. en la página internet <http://www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx/cofinza-informes/> de manera semestral en Enero y Julio.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 2

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, respecto de la gestión financiera del H. Ayuntamiento de **Medellín de Bravo, Ver.**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FM-105/2021/011 DAÑ	\$22,380,453.72
2	FM-105/2021/012 DAÑ	835,176.71
3	FM-105/2021/013 DAÑ	2,633,890.52
4	FM-105/2021/014 DAÑ	18,210,274.24
5	FM-105/2021/015 DAÑ	7,605,000.00
6	FM-105/2021/017 DAÑ	278,400.00
7	FM-105/2021/019 DAÑ	1,800,000.00
8	FM-105/2021/020 DAÑ	3,324,572.87
9	FM-105/2021/021 DAÑ	8,989,257.14
Subtotal Financiero		\$66,057,025.20
TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA		
10	TM-105/2021/001 DAÑ	\$98,755.54
11	TM-105/2021/002 DAÑ	696,000.00
Subtotal Técnico a la Obra Pública		\$794,755.54
DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA		
12	DE-105/2021/007 DAÑ	\$20,880.00
13	DE-105/2021/009 DAÑ	1,634,419.23
Subtotal Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera		\$1,655,299.23
TOTAL		\$68,507,079.97

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS